

# **BOLETÍN OFICIAL**

de la Universidad de Castilla-La Mancha  
número 66· año VI· agosto - septiembre - octubre 2003

- I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS**
- II · NOMBRAMIENTOS**
- III · CONCURSOS Y OPOSICIONES**
- IV · OTRAS RESOLUCIONES**
- V · PUBLICADO EN OTROS  
BOLETINES OFICIALES**
- VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS  
ACADEMICO**

**EDITA:**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**  
C/ALTAGRACIA, 50 (REAL CASA DE LA MISERICORDIA)  
13071 CIUDAD REAL  
TLFNO.: 926 295 300 - 902 204 100 (EXT. 3663)  
926 295 342 (DIRECTO)  
FAX: 926 295 360  
E-MAIL: ManuelAntonio.Cervilla@uclm.es

**IMPRIME:**

Artes Gráficas Lozano, S.L.  
Polígono Industrial «Larache»  
C/ Tomelloso, 18  
13005 Ciudad Real

DEPÓSITO LEGAL CR-605-97

BO-UCLM SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN INTERNET EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: <http://www.uclm.es/>

# SUMARIO

PRECEDIDO DE ASTERISCO (\*) LO QUE SE PUBLICA ÚNICAMENTE EN EXTRACTO O REFERENCIA

## I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 17 de julio de 2003, por el que a propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, se aprueban contrataciones de Profesorado Emérito y Visitante. .... Pág.8

ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 17 de julio de 2003, por el que a propuesta del Vicerrectorado Primero y de Política Académica y Nuevas Enseñanzas, se aprueban Comisiones de Servicio en otras universidades y centros, Comisiones de Servicio en la UCLM y contratación de Profesorado Visitante. .... Pág.8

ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 17 de julio de 2003, por el que a propuesta del Vicerrectorado Primero y de Política Académica y Nuevas Enseñanzas, se aprueba la propuesta provisional de la Normativa de creación de empresas de base tecnológica de la investigación y de la innovación en la Universidad de Castilla-La Mancha. .... Pág.8

ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 17 de julio de 2003, por el que a propuesta del Gerente, se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y la oferta de empleo público del PAS de la Universidad de Castilla-La Mancha para el año 2003. .... Pág.11

ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 17 de julio de 2003, por el que a propuesta del Gerente, se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para Becarios de Investigación. .... Pág.14

ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 17 de julio de 2003, por el que a propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica, se aprueban Cursos de Enseñanzas Propias. .... Pág.19

### RECTOR

RESOLUCIÓN, de 15 de julio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publican los Presupuestos de esta Universidad para el año 2003. .... Pág.19

(\*) RESOLUCIÓN, de 01-09-2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica la ampliación, supresión de puestos de la Relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios publicada por Resolución 01-09-1998 (publicado en DOCM de 10-10-2003) . .... Pág.20

RESOLUCIÓN, de 29 de septiembre de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se concede la Beca de la Universidad de Castilla-La Mancha con distintivo de plata, a Doña Raquel Cezón Muñoz. .... Pág.20

RESOLUCIÓN, de 29 de septiembre de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se concede la Beca de la Universidad de Castilla-La Mancha con distintivo de plata, a Don Gonzalo López Cerrolaza. .... Pág.20

RESOLUCIÓN, de 29 de septiembre de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se concede la Beca de la Universidad de Castilla-La Mancha con distintivo de plata, a Don Ángel Martín Sánchez. ... Pág.20

## II · NOMBRAMIENTOS

### ÓRGANOS GENERALES

CESE de D<sup>a</sup>. Amparo Merino Segovia, de 9 de julio de 2003, como miembro del Claustro Universitario y del Consejo de Gobierno por el Sector de PDI (2º grupo) de la E.U. de Relaciones Laborales de Albacete, y NOMBRAMIENTO de D. José Escobar Jiménez, de 9 de julio de 2003, como miembro del Claustro Universitario por el mismo Sector y Centro. .... Pág.21

CESE de D. Isidro Hermosín Gutiérrez, de 9 de julio de 2003, como miembro del Claustro Universitario por el Sector de PDI (2º grupo) de la E.U. de Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real, y NOMBRAMIENTO de D. Pablo Muñoz García, de 9 de julio de 2003, como miembro del Claustro Universitario por el mismo Sector y Centro. .... Pág.21

NOMBRAMIENTO de D. Juan Lirio Castro, de 3 de septiembre de 2003, como Coordinador de la Universidad de Mayores José Saramago en el campus de Toledo. .... Pág.21



NOMBRAMIENTO de D. Juan Estanislao López Gómez, de 3 de septiembre de 2003, como Coordinador de la Universidad de Mayores José Saramago en el campus de Toledo. .... Pág.22

NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Inmaculada Herranz Aguayo, de 3 de septiembre de 2003, como Coordinadora de la Universidad de Mayores en Talavera de la Reina. .... Pág.22

## CENTROS

CESE de D. José Luis Pérez López, de 30 de junio de 2003, como Secretario de la Facultad de Humanidades de Toledo. .... Pág.22

CESE de D. Juan Guelbenzu García, de 4 de septiembre de 2003, como Subdirector de la Escuela Universitaria de Magisterio de Cuenca. .... Pág.22

CESE de D. Mauro Sánchez Sánchez, de 9 de septiembre de 2003, como Vicedecano de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo. .... Pág.23

NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Mercedes Ávila Francés, de 4 de septiembre de 2003, como Subdirectora de la Escuela Universitaria de Magisterio de Cuenca. .... Pág.23

NOMBRAMIENTO de D. Francisco Sánchez Sánchez, de 9 de septiembre de 2003, como Vicedecano de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo. .... Pág.23

RESOLUCIÓN Rectoral, de 2 de julio de 2003, por la que se dispone que la Vicedecana de la Facultad de Humanidades de Toledo, D<sup>a</sup>. Rebeca Rubio Ribera, ejerza temporalmente las funciones de Secretaria del Centro, hasta la finalización del mandato del actual equipo de gobierno de dicho centro. .... Pág.23

## PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Henar Herrero Sanz, de 11 de junio de 2003, como Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Matemática Aplicada adscrita al Departamento de Matemáticas, en virtud de concurso (publicado en BOE de 24-7-2003 y DOCM de 18-7-2003). .... Pág.24

NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Josefa Cantero Martínez, de 20 de junio de 2003, como Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Derecho Administrativo adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica, en virtud de concurso (publicado en BOE de 5-7-2003 y DOCM de 2-7-2003). .... Pág.24

NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Ángela González Moreno, de 20 de junio de 2003, como Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Organización de Empresas adscrita al Departamento de Economía y Empresa, en virtud de concurso (publicado en BOE de 5-7-2003 y DOCM de 2-7-2003). .... Pág.24

NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Margarita Rigal Aragón, de 23 de junio de 2003, como Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Filología Inglesa adscrita al Departamento de Filología Moderna, en virtud de concurso (publicado en BOE de 5-7-2003 y DOCM de 2-7-2003). .... Pág.25

NOMBRAMIENTO de D. Jesús Montero Martínez, de 23 de junio de 2003, como Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Ingeniería Agroforestal adscrita al Departamento de Producción Vegetal y Tecnología Agraria, en virtud de concurso (publicado en BOE de 7-7-2003 y DOCM de 2-7-2003). .... Pág.25

NOMBRAMIENTO de D. Luis Sánchez Rodríguez, de 23 de junio de 2003, como Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Ingeniería de Sistemas y Automática adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática, en virtud de concurso (publicado en BOE de 5-7-2003 y DOCM de 2-7-2003). .... Pág.25

NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. María Isabel Turégano Mansilla, de 24 de junio de 2003, como Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Filosofía del Derecho adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica, en virtud de concurso (publicado en BOE de 14-7-2003 y DOCM de 4-7-2003). .... Pág.26

NOMBRAMIENTO de D. Ángel Luis López Villaverde, de 24 de junio de 2003, como Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Historia Contemporánea adscrita al Departamento de Historia, en virtud de concurso (publicado en BOE de 14-7-2003 y DOCM de 4-7-2003). .... Pág.26

NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Carmen Vázquez Varela, de 24 de junio de 2003, como Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Análisis Geográfico Regional adscrita al Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio, en virtud de concurso (publicado en BOE de 14-7-2003 y DOCM de 4-7-2003). .... Pág.27



NOMBRAMIENTO de D. José Julián Garde López Brea, de 25 de junio de 2003, como Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Producción Animal adscrita al Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal, en virtud de concurso (publicado en BOE de 14-7-2003 y DOCM de 4-7-2003). ..... Pág.27

NOMBRAMIENTO de D. Juan Remigio Coloma Santamaría, de 26 de junio de 2003, como Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Expresión Gráfica Arquitectónica adscrita al Departamento en constitución, en virtud de concurso (publicado en BOE de 15-7-2003 y DOCM de 7-7-2003). ..... Pág.27

NOMBRAMIENTO de D. Roberto Zangroniz Cantabrana, de 26 de junio de 2003, como Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Tecnología Electrónica adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática, en virtud de concurso (publicado en BOE de 15-7-2003 y DOCM de 7-7-2003). ..... Pág.28

NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Rosa del Carmen Rodríguez Martín-Doimeadios, de 26 de junio de 2003, como profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento de Química Analítica adscrita al Departamento Química Analítica y Tecnología de Alimentos, en virtud de concurso (publicado en BOE de 15-7-2003 y DOCM de 7-7-2003). ..... Pág.28

NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. María Soledad Campos Díez, de 26 de junio de 2003, como profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Historia del Derecho adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica, en virtud de concurso (publicado en BOE de 15-7-2003 y DOCM de 7-7-2003). ..... Pág.28

NOMBRAMIENTO de D. Justo Lobato Bajo, de 27 de junio de 2003, como Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Ingeniería Química adscrita al Departamento de Ingeniería Química, en virtud de concurso (publicado en BOE de 15-7-2003 y DOCM de 7-7-2003). ..... Pág.29

NOMBRAMIENTO de D. José Antonio Negrín de la Peña, de 30 de junio de 2003, como profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Historia e Instituciones Económicas adscrita al Departamento de Economía y Empresa, en virtud de concurso (publicado en BOE de 16-7-2003 y DOCM de 9-7-2003). ..... Pág.29

NOMBRAMIENTO de D. Iván Martín Ladera, de 30 de junio de 2003, como profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Economía Aplicada adscrita al Departamento de Economía y Empresa, en virtud de concurso (publicado en BOE de 16-7-2003 y DOCM de 9-7-2003). ..... Pág.29

NOMBRAMIENTO de D. Vicente López-Arza Moreno, de 1 de julio de 2003, como Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Química Analítica adscrita al Departamento de Química Analítica y Tecnología de Alimentos, en virtud de concurso (publicado en BOE de 16-7-2003 y DOCM de 11-7-2003). ..... Pág.30

NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. María Luz Rodríguez Fernández, de 1 de julio de 2003, como profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica, en virtud de concurso (publicado en BOE de 16-7-03 y DOCM de 11-7-2003). ..... Pág.30

NOMBRAMIENTO de D. Saturnino Emilio Lorenzo Álvarez, de 1 de julio de 2003, como profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Prospección e Investigación Minera adscrita al Departamento de Ingeniería Geológica y Minera, en virtud de concurso (publicado en BOE de 16-7-2003 y DOCM de 11-7-2003). ..... Pág.30

NOMBRAMIENTO de D. Pedro Javier Cordero Tapia, de 2 de julio de 2003, como profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Producción Animal adscrita al Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal, en virtud de concurso (publicado en BOE de 24-7-2003 y DOCM de 21-7-2003). ..... Pág.31

NOMBRAMIENTO de D. Vidal Montoro Angulo, de 2 de julio de 2003, como profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Producción Animal adscrita al Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal, en virtud de concurso (publicado en BOE de 24-7-2003 y DOCM de 21-7-2003). ..... Pág.31

NOMBRAMIENTO de D. Pedro A. Carrión Pérez, de 7 de julio de 2003, como Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Tecnología Electrónica adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática, en virtud de concurso (publicado en BOE de 24-7-2003 y DOCM de 18-7-2003). ..... Pág.32

NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. María Teresa Cuberes Montserrat, de 8 de julio de 2003, como Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica adscrita al Departamento de Mecánica Aplicada e Ingeniería de Proyectos, en virtud de concurso (publicado en BOE de 24-7-2003 y DOCM de 18-7-2003). ..... Pág.32

NOMBRAMIENTO de D. Francisco Montero Riquelme, de 9 de julio de 2003, como Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Producción Vegetal adscrita al Departamento de Producción Vegetal y Tecnología Agraria, en virtud de concurso (publicado en BOE de 28-7-2003 y DOCM de 23-7-2003). ..... Pág.32



NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Carolina Escobar Lucas, de 9 de julio de 2003, como profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Fisiología Vegetal adscrita al Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal, en virtud de concurso (publicado en BOE de 28-7-2003 y DOCM de 23-7-2003). ..... Pág.33

NOMBRAMIENTO de D. Ernesto Aranda Ortega, de 11 de julio de 2003, como profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Matemática Aplicada adscrita al Departamento de Matemáticas, en virtud de concurso (publicado en BOE de 28-7-2003 y DOCM de 23-7-2003). ..... Pág.33

NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Beatriz Cabañas Galán, de 11 de julio de 2003, como Catedrática de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Química Física adscrita al Departamento de Química Física, en virtud de concurso (publicado en BOE de 29-7-2003 y DOCM de 25-7-2003). ..... Pág.33

NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Claude Duee, de 11 de julio de 2003, como profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Filología Francesa adscrita al Departamento de Filología Moderna, en virtud de concurso (publicado en BOE de 29-7-2003 y DOCM de 25-7-2003). ..... Pág.34

NOMBRAMIENTO de D. Jesús Molinero, de 14 de julio de 2003, como Titular de escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica, en virtud de concurso (publicado en BOE de 28-7-2003 y DOCM de 23-7-2003). ..... Pág.34

NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Inés Martínez Galán, de 14 de julio de 2003, como Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Fisioterapia adscrita al Departamento de Enfermería y Fisioterapia, en virtud de concurso (publicado en BOE de 28-7-2003 y DOCM de 23-7-2003). ..... Pág.34

NOMBRAMIENTO de D. Pedro Manuel García Villaverde, de 14 de julio de 2003, como Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Organización de Empresas adscrita al Departamento de Economía y Empresa, en virtud de concurso (publicado en BOE de 28-7-2003 y DOCM de 23-7-2003). ..... Pág.35

NOMBRAMIENTO de D. Nicolás Antonio Campos Plaza, de 1 de septiembre de 2003, como Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Filología Francesa adscrita al Departamento de Filología Moderna, en virtud de concurso (publicado en BOE de 17-09-2003 y DOCM de 15-09-2003). ..... Pág.35

### III - CONCURSOS Y OPOSICIONES

#### PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

(\*) CONVOCATORIA de procesos selectivos para cubrir diversas plazas de personal de administración y servicios como funcionarios interinos y/o personal laboral temporal de diversas escala o categorías, en los distintos Campus de la Universidad de Castilla-La Mancha, producidas durante los meses de julio, agosto y septiembre. .... Pág.36

(\*) RESOLUCIÓN de 06 de agosto de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, sobre listas de admitidos y excluidos, lugar fecha, y hora de las pruebas selectivas para cubrir plazas en la Escala Auxiliar Administrativa. .... Pág.36

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se modifican los Tribunales, de la Resolución de 2 de junio de 2003, por la que se convocaban pruebas selectivas para cubrir plazas de la Escala Auxiliar Administrativa, por el sistema general de acceso libre. .... Pág.37

### IV - OTRAS RESOLUCIONES

#### UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2003, de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Toledo, sobre extravío de título (publicado en BOE de 14-8-2003). .... Pág.38



## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DECRETO 160/2003, de 22 de julio, de la Consejería de Educación de la JCCM, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha (publicado en DOCM de 24-7-2003). ..... Pág.38

ORDEN de 24 de junio de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen los precios públicos que regirán en Castilla-La Mancha para los estudios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica durante el curso 2003-2004. (publicado en D.O.C.M. de 2-7-2003) ..... Pág.38

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(\*) SENTENCIA de 19 de junio de 2003, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Toledo y su Partido, de "denegación ajustada a Derecho del Complemento específico de Calidad Docente". ..... Pág.44

(\*) SENTENCIA 186/2003 de 25 de julio de 2003, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ciudad Real y su Partido, de "denegación ajustada a Derecho del Complemento específico de Calidad Docente". .... Pág.45

## V - PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

(\*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2003. .... Pág.49

(\*) NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal, publicadas en B.O.E. durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2003. .... Pág.51

(\*) SUBASTAS Y CONCURSOS de interés publicadas en B.O.E. durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2003. .... Pág.55

## DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

(\*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en D.O.C.M. durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2003. .... Pág.55

(\*) NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal, publicadas en D.O.C.M. durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2003. .... Pág.56

(\*) SUBASTAS Y CONCURSOS de interés publicadas en D.O.C.M. durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2003. .... Pág.56

## VI - INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

### TESIS DOCTORALES LEÍDAS EN LA UCLM

TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Castilla-La Mancha durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2003. .... Pág.60

### CONVENIOS SUSCRITOS POR LA UCLM Y POR LA FUNDACIÓN DE LA UCLM

(\*) CONVENIOS SUSCRITOS y firmados por la Universidad de Castilla-La Mancha, con distintas entidades e instituciones de carácter público y privado. .... Pág.63

(\*) CONVENIOS SUSCRITOS y firmados por la Fundación General de la Universidad de Castilla-La Mancha, con distintas entidades e instituciones de carácter público y privado. .... Pág.66

\* \* \*



# I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

## COMISIONES DE SERVICIOS EN OTRAS UNIVERSIDADES Y CENTROS

D. Rodolfo Bermejo Bermejo, Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Matemática Aplicada» en la Facultad de Ciencias del Medio Ambiente de Toledo de la Universidad de Castilla-La Mancha, en Comisión de Servicios en la Universidad Politécnica de Madrid.

D. Jorge Laborda Fernández, Profesor Titular del área de conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular» en la Facultad de Medicina de Albacete de la Universidad de Castilla-La Mancha, en Comisión de Servicios en la Comisión Europea.

## CONSEJO DE GOBIERNO

**ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 17 de julio de 2003, por el que a propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, se aprueban contrataciones de Profesorado Emérito y Visitante.**

A propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado, el Consejo de Gobierno celebrado el 17 de julio de 2003 en Ciudad Real, aprobó por asentimiento la contratación de Profesorado Emérito y Visitante.

### PROFESORADO EMÉRITO

D<sup>a</sup>. Teresa Marín Eced, adscrita al área de conocimiento de Teoría e Historia de la Educación y con destino en la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de Cuenca.

### PROFESORADO VISITANTE

D. Federico Milano, Profesor Visitante en la Universidad de Castilla-La Mancha.

\* \* \*

**ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 17 de julio de 2003, por el que a propuesta del Vicerrectorado Primero y de Política Académica y Nuevas Enseñanzas, se aprueban Comisiones de Servicio en otras universidades y centros, Comisiones de Servicio en la UCLM y contratación de Profesorado Visitante.**

A propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector Primero y de Política Académica y Nuevas Enseñanzas, el Consejo de Gobierno celebrado el 17 de julio de 2003 en Ciudad Real, aprobó por asentimiento Comisiones de Servicios de Profesorado de la Universidad de Castilla-La Mancha en otras universidades y centros, Comisiones de Servicios de Profesorado de otras universidades en la Universidad de Castilla-La Mancha y contratación de Profesorado Visitante.

## COMISIONES DE SERVICIOS EN LA UCLM

D. Ignacio Miguel Español Echániz, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Tecnologías del Medio Ambiente» de la Universidad Politécnica de Madrid, en Comisión de Servicios en la E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real de la Universidad de Castilla-La Mancha.

### PROFESORADO VISITANTE

D. Luis Teixeira Gurbindo, Profesor Titular de Ingeniería Hidráulica de la Universidad de la República de Uruguay, Profesor Visitante de la Universidad de Castilla-La Mancha, en la E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

\* \* \*

**ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 17 de julio de 2003, por el que a propuesta del Vicerrectorado Primero y de Política Académica y Nuevas Enseñanzas, se aprueba la propuesta provisional de la Normativa de creación de empresas de base tecnológica de la investigación y de la innovación en la Universidad de Castilla-La Mancha.**

A propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector Primero y de Política Académica y Nuevas Enseñanzas, el Consejo de Gobierno celebrado el 17 de julio de 2003 en Ciudad Real, aprobó por asentimiento la propuesta provisional de la normativa de creación de empresas de base tecnológica de la investigación y de la innovación en la Universidad de Castilla-La Mancha, como desarrollo reglamentario regulado en el artículo 63 de sus Estatutos.





PROPUESTA PROVISIONAL DE NORMATIVA DE  
CREACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE  
LA INVESTIGACIÓN Y DE LA INNOVACIÓN EN LA UCLM

Los Estatutos de la UCLM, aprobados por el Claustro en sesión celebrada el 27 de febrero de 2003, señalan, en su artículo 63, que la UCLM incentivará el espíritu emprendedor entre los miembros de la comunidad universitaria, con especial incidencia en aquellas empresas que tengan una base tecnológica y que exploren resultados de la investigación.

La creación de empresas en la UCLM, para la promoción y desarrollo de sus fines, corresponde al Consejo Social, pues así lo manifiesta tanto el artículo 84 de la LOU, como el artículo 104 de los Estatutos de la UCLM.

No obstante, y dado que el Consejo de Gobierno de la UCLM es, por antonomasia, el órgano de gobierno de la universidad y a quien corresponde establecer las líneas estratégicas y programáticas de la universidad, así como las directrices y procedimientos para su aplicación, parece lógico que sea este órgano el que, en su caso, proponga la creación o participación en empresas por parte de la UCLM.

En este sentido, y teniendo en cuenta que es intención de la UCLM potenciar las actuaciones encaminadas a la creación de empresas, se ha establecido en los estatutos que será el Consejo de Gobierno quien desarrollará un reglamento que regule tanto la creación y participación de la UCLM en tales empresas como la participación de los miembros de la comunidad universitaria en las mencionadas empresas.

Los estatutos de la UCLM han previsto, en su artículo 103, que la participación de la universidad en empresas podrá realizarse por uno de los motivos siguientes:

a) Dentro de su función social de transferencia de tecnología y de aprovechamiento patrimonial de los resultados de la investigación, podrá participar creando empresas que se constituyan para la explotación de patentes o resultados de investigación desarrolladas por los investigadores de la misma.

b) Podrá participar en el capital de sociedades mercantiles para intervenir en procesos de desarrollo industrial o tecnológico.

c) Podrá participar en el capital de sociedades mercantiles para rentabilizar los excedentes de su patrimonio.

Por su parte, el apartado 2 del artículo 104 de los estatutos señala que la propuesta de creación o participación podrá consistir en:

1. La necesidad de agilizar y mejorar el funcionamiento de determinados servicios universitarios.

2. La participación, con otras universidades, en proyectos comunes estratégicos.

3. La explotación de proyectos de investigación desarrollados por sus departamentos, centros o institutos universitarios, al amparo del artículo 83 de la LOU y que den lugar a la creación de derechos de propiedad industrial protegidos por la Ley.

4. La participación en el desarrollo industrial de proyectos de investigación habrá de basarse en la existencia de patentes registradas por la Universidad o resultados de investigación, por haber sido desarrolladas por sus grupos de investigación, departamentos, institutos o profesores, y cuya explotación se estime necesaria para completar el proceso de investigación.

Por lo anterior, se procede a redactar el reglamento de creación de empresas de base tecnológica de la investigación y de la innovación en la UCLM.

*Artículo 1.-*

Para la promoción y desarrollo de sus fines, la UCLM podrá crear empresas, u otras personalidades jurídicas, denominadas de forma genérica en el presente texto como entidades empresariales, por sí misma, o en colaboración con otras entidades públicas o privadas.

La creación de las entidades empresariales referidas requerirá la aprobación del Consejo Social, previa propuesta del Consejo de Gobierno de la UCLM.

*Artículo 2.-*

Los miembros de la Comunidad Universitaria podrán promover la creación de entidades empresariales cuando sean consecuencia de la materialización de procesos surgidos de la investigación y el desarrollo por parte de los investigadores de la UCLM, tanto para la explotación de patentes y capacidades tecnológicas como para completar los procesos de investigación.

Las iniciativas deberán tener una base tecnológica de la actividad científica o estar vinculadas en la prestación de servicios de investigación universitaria que deberán ser susceptibles de explotación comercial rentable.

*Artículo 3.-*

Los promotores de las iniciativas deberán ser profesores o investigadores con vinculación permanente con la UCLM, si bien en el capital de las nuevas empresas podrán participar terceras personas no vinculadas con la UCLM.

*Artículo 4.-*

Toda propuesta inicial de creación o participación en las entidades empresariales, reguladas en esta normativa, deberá dirigirse, mediante solicitud, al Rector o Vicerrector competente y deberá acompañarse de los documentos siguientes:

- Los recursos patrimoniales que se desean se adscriban a la sociedad, en su caso.

- La financiación de sus actividades con expresión de las subvenciones corrientes y de capital que se vayan a recibir del presupuesto de la universidad.



- Una memoria sobre la titularidad de la patente o de los resultados de la investigación
- Una memoria sobre las actividades a desarrollar por la empresa que se propone que se cree.

El Vicerrector competente emitirá un informe previo sobre la conveniencia o no de proceder a la participación de la UCLM en la futura empresa.

Si el informe previo fuera negativo, se otorgará un plazo de 15 días naturales para que los promotores efectúen las alegaciones oportunas ante el Rector quien emitirá una Resolución sobre la participación de la UCLM en el proyecto.

#### *Artículo 5.-*

Si el Informe previo, o la resolución rectoral, fuera positivo, el proyecto de creación de empresas se incluirá en el programa de «emprendedores universitarios» que para tal fin se realiza en la Fundación General de la UCLM, poniendo un tecnólogo, durante un año, para que realice los estudios jurídicos, comerciales, económicos, financieros, etc., necesarios para el inicio de la actividad.

#### *Artículo 6.-*

La propuesta definitiva de creación de empresas será remitida al Vicerrector competente y se acompañará de una memoria que contenga los siguientes aspectos:

- Estudio económico-financiero ilustrativo del coste de funcionamiento previsto.
- Los recursos patrimoniales que se adscriban a la sociedad, en su caso.
- La financiación de sus actividades con expresión de las subvenciones corrientes y de capital que se vayan a recibir del presupuesto de la universidad.
- El estudio de rentabilidad a medio plazo.
- Un informe sobre la titularidad de la patente o de los resultados de la investigación.
- Un plan de inversiones durante el periodo necesario hasta la puesta en explotación de la patente o de los resultados de la investigación.
- Una previsión de la fecha de comienzo de la explotación y flujo de caja previsto en los primeros cuatro años de ésta, con expresión de la tasa de rentabilidad de la inversión.
- La voluntad de que los promotores desean crear, conjuntamente con la UCLM, una entidad empresarial, proponiendo su forma jurídica.
- Justificación de la conveniencia de la participación de la UCLM en la futura entidad empresarial.
- Objetivo social y actividad tecnológica a comercializar.
- El importe del capital social y la distribución de las acciones o participaciones entre los diversos inversores propuestos.
- Un Plan de empresa donde se recojan los estudios de viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto. Asimismo se incluirán las posibilidades comerciales de la propuesta y el posible mercado al que iría dirigida.

- Necesidades de medios materiales y personales.
  - Grado de utilización de las instalaciones de la UCLM.
  - Borrador de Estatutos de la entidad empresarial.
- El Vicerrectorado competente dará traslado de una copia de la solicitud al Vicerrectorado de Investigación para que emita un informe previo sobre la viabilidad del proyecto.

#### *Artículo 7.-*

Recibida la solicitud, el Vicerrector competente emitirá un dictamen provisional donde se haga constar:

- a) Carácter innovador de la propuesta.
- b) Relación con el I + D.
- c) Cumplimiento de la normativa vigente sobre la propiedad industrial, intelectual e incompatibilidades.
- d) Propuesta de apoyo o rechazo.
- e) Importe con el que puede participar la UCLM.
- f) Modelo de relación del proyecto con la UCLM.

Antes de la emisión de su dictamen, el Vicerrector podrá solicitar a los promotores cuanta información adicional precise y recabar cuantos informes externos considere convenientes.

En el dictamen provisional se deberá señalar la conveniencia o no de la creación de la entidad empresarial.

En caso de que el sentido del dictamen fuera la no conveniencia de la creación de la entidad empresarial, se dará un plazo de 30 días naturales para que los promotores puedan presentar alegaciones ante el Rector, quien emitirá una Resolución definitiva sobre la participación de la UCLM en el proyecto.

#### *Artículo 8.-*

Cuando el sentido del dictamen emitido por el Vicerrector competente, o la Resolución rectoral, sea la propuesta de creación de la futura entidad empresarial, y la participación en su capital por parte de la UCLM, será trasladado al Consejo de Dirección de la UCLM.

El Consejo de Dirección de la UCLM enviará la petición y del dictamen emitido al Consejo de Gobierno quien elaborará una propuesta que será remitida al Consejo Social de la UCLM para que se adopte la decisión final.

#### *Artículo 9.-*

Con carácter general, la aportación de la UCLM en la entidad empresarial a constituirse se limitará a la inicial del capital fundacional, puesto que la empresa a crear deberá autofinanciarse.

De producirse circunstancias excepcionales que motivasen la necesidad de nuevas aportaciones, éstas deberían justificarse individualmente, ante el Consejo de Dirección de la UCLM, a efectos de su incorporación a los presupuestos de la UCLM.

#### *Artículo 10.-*

Si se decidiera la propuesta de creación de la entidad empresarial, el Consejo de Dirección de la UCLM deberá recoger en su informe, entre otros aspectos:



a) El importe del capital fundacional y la participación de la UCLM, directamente o a través de la Fundación General de la UCLM. Asimismo señalará el resto de partícipes en el capital fundacional.

b) Tipos de acuerdos entre la UCLM y la futura entidad empresarial para la transferencia de tecnología y la utilización por parte de ésta de instalaciones e instrumentos propiedad de la UCLM.

c) Número de representantes de la UCLM en el Consejo de la futura entidad empresarial.

#### Artículo 11.-

Una vez acordada la participación en el capital de la UCLM, por parte del Consejo Social, en la nueva entidad empresarial, se iniciarán los trámites para su constitución y registro.

El Consejo de Dirección de la UCLM nombrará a los miembros en el Consejo de Administración que correspondan a la UCLM en función de su participación directa.

#### Artículo 12.-

Los miembros del Consejo de Administración de la nueva entidad empresarial, nombrados a propuesta de la UCLM, deberán velar, entre otros aspectos, para que las actividades de la entidad no perjudiquen la imagen de la UCLM ni vayan en perjuicio de sus fines, por lo que tendrán derecho de veto e impedir que se realicen actividades perjudiciales.

#### Artículo 13.-

Una vez constituida la entidad empresarial ésta firmará un convenio con la UCLM donde se regularán sus relaciones, que versarán, entre otros aspectos, sobre los acuerdos de complementariedad, cesión de patentes, cesión de know how, etc.

En ningún caso se podrá formalizar ningún contrato de obras, servicios, suministros ni consultoría o asistencia o de cualquier otro que esté limitado por la ley de contratos de las administraciones públicas.

#### Artículo 14.-

Los promotores y demás personal de la UCLM que intervengan en la entidad empresarial deberán cumplir y respetar en todo caso la ley de incompatibilidades.

El personal laboral que contrate la empresa creada o participada por la UCLM, no tendrá ningún tipo de vinculación laboral con la UCLM.

#### Artículo 15.-

El Consejo de Dirección de la UCLM podrá requerir a la entidad empresarial, creada al amparo de la presente normativa, información sobre el cumplimiento de los fines para los que se creó la entidad.

La entidad empresarial deberá remitir anualmente, antes del 30 de marzo, al Consejo de Dirección de la UCLM, las cuentas anuales y un informe de la gestión desarrollada, así como cualquier cambio que se pretenda incluir en los Estatutos de la entidad empresarial.

El incumplimiento de las condiciones por las que fue aprobada la entidad empresarial, o la pérdida de su base tecnológica, podrá determinar que la UCLM, o a través de sus entidades, retire toda su participación y apoyo a la entidad empresarial.

\* \* \*

**ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 17 de julio de 2003, por el que a propuesta del Gerente, se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y la oferta de empleo público del PAS de la Universidad de Castilla-La Mancha para el año 2003.**

A propuesta del Ilmo. Sr. Gerente, el Consejo de Gobierno celebrado el 17 de julio de 2003 en Ciudad Real, aprobó por asentimiento la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del y la oferta de empleo público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha para el año 2003.

#### MODIFICACIÓN DE LA R.P.T. DEL P.A.S. DE LA UCLM

Como en toda organización dinámica, la estructura organizativa de administración y servicios de la UCLM debe adaptarse a las necesidades sobrevenidas del Plan de Inversiones de la UCLM, que conlleva la apertura de nuevos edificios o servicios en los Campus Universitarios y a la reestructuración de servicios ya existentes.

En consecuencia, se propone la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad, con la misma clasificación de puestos que existe en la actual o los que específicamente se citan:

#### POR APERTURA DE NUEVOS EDIFICIOS/SERVICIOS

##### *Campus de Albacete*

<u>EDIFICIO/CENTRO/UNIDAD</u>	<u>PTO. DE TRABAJO</u>	<u>MODIFIC. EN RPT</u>
- Campus Biosanitario	1 Admtrdor. B/C	22 7 4 Incorporar
Facultad de Medicina		
- U. de Instr. Analítica	1 Director	A/B 26 12 1 Incorporar
- Agrup. Mdcna./Enf./Hum.	1 Ejecutivo	Suprimir
- Unidad de Servicios	1 Respsble. de edificio	Incorporar
	1 Oficial de Servicios	Incorporar
	2 Aux. de Servicio	Incorporar



*Campus de Ciudad Real*

<u>EDIFICIO/CENTRO/UNIDAD</u>	<u>PTO. DE TRABAJO</u>	<u>MODIFIC. EN RPT</u>
Biblioteca Univer. Campus	2 Gestor Técnico	Incorporar
Unidad de Servicios	4 Aux. de Servicios	Incorporar
Por apertura nuevos edificios		
Centro de Puertollano	1 Gestor D 16 3 1	Incorporar
	2 Gestor Técnico (jorn 1)	Incorporar

*Campus de Cuenca*

<u>EDIFICIO/CENTRO/UNIDAD</u>	<u>PTO. DE TRABAJO</u>	<u>MODIFIC. EN RPT</u>
Biblioteca Univer. Campus	1 Gestor Técnico	Incorporar
Edificio Politécnica	1 Administrador C 20 5 3	Incorporar
Agrupación T. Social/Enferm./Politécnica		
Unidad de Servicios	1 Respsble. de edificio	
Por apertura nuevos edif.	1 Oficial de Servicio	Incorporar
	2 Aux. de Servicios	

*Campus de Toledo*

<u>EDIFICIO/CENTRO/UNIDAD</u>	<u>PTO. DE TRABAJO</u>	<u>MODIFIC. EN RPT</u>
Biblioteca Univer. Campus	2 Gestor Técnico	Incorporar
Unidad de Servicios	4 Aux. de servicio	Incorporar
Por apertura Campus Fca. de Armas.		

*Secretaría General*

A consecuencia de la provisión del puesto de Vicesecretario es preciso incluir en Secretaría General un puesto de Ejecutivo para apoyo directo a la Vicesecretaría.

REESTRUCTURACIÓN DE SERVICIO*Servicio de conductores*

Dependiendo de la Gerencia se reestructura la plantilla de conductores que integrará este servicio, siguiendo los criterios de adscripción de conductores a cada dos miembros del Equipo Rectoral, suprimiendo los puestos de trabajo de la actual RPT.

<u>EDIFICIO/CENTRO/UNIDAD</u>	<u>PTO. DE TRABAJO</u>	<u>PLAZAS/CAMPUS</u>
Conductor Coordinador	C/D 18 7 5	1CR
Conductor Rector	C/D 16 7 5	1CR
Conductor Equipo Rectoral	C/D 14 5 5	3AB-4CR-2CU-3TO

Competencia funcional del conductor Coordinador:

- Sobre vehículos y sobre la organización del servicio:
- Coordinar y asignar los servicios de acuerdo con los gabinetes correspondientes.
- Establecer un servicio permanente de campus.
- Traslado de material y documentación
- Organización de vehículos para actos oficiales en los que sean necesarios.
- Organización de servicios especiales (selectividad, puertas abiertas, etc.).
- Planificación semanal de viajes y servicio de campus.
- Control de horarios, permisos y vacaciones de los conductores.
- Conocimiento de los desplazamientos de conductores de otros campus.

- Seguimiento, supervisión y control del estado general de vehículos de la UCLM (reparaciones, inspecciones técnicas, seguros, kilometraje, etc.).

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL P.A.S.  
DE LA UCLM PARA EL AÑO 2003**

Con carácter general para todo el personal al servicio del sector público, el marco que delimita las incorporaciones de nuevos efectivos en el 2003, se define en el artículo 20 de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2003, al disponer que las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal se concentrarán en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren absolutamente prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios esenciales y que el número de plazas de nuevo ingreso deberá ser, como máximo, igual al 100 por cien de la tasa de reposición de efectivos.

En este contexto, y dentro del marco de la programación de los recursos humanos, se continúa la política de personal, definida en el documento de «Desarrollo de la estructura Organizativa aprobada por la Junta de Gobierno de la Universidad en diciembre de 1997», aprobado por la Junta de Gobierno, con fecha 20 de julio de 1998, y publicada por Resolución de 1 de septiembre de 1999, cuyo anexo III «Plan de Consolidación y mejora de la Plantilla del PAS», determina las directrices para posibilitar la promoción profesional y el acceso a las Escalas de funcionarios de la Universidad de Castilla-La Mancha, atendiendo a los criterios de estabilización de la plantilla, su distribución al grado de cualificación requeridos y a las exigencias, tanto funcionales como geográficas, que la organización en estos momentos demanda.

En su virtud, previo acuerdo con las Organizaciones Sindicales con representación en el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, y una vez aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad en reunión de fecha 17 de julio de 2003, procede la publicación en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, de la Oferta de Empleo Público para el año 2003 de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha, según los criterios acordados para el trienio 2003-2005, conforme a la siguiente disposición.

*Artículo 1.- OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el artículo 20 de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, la Oferta de Empleo Público para 2003 es la que se establece en esta disposición.



Las convocatorias de pruebas selectivas derivadas de la presente oferta deberán publicarse en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial del Estado se publicará una reseña de la citada convocatoria. Para el cómputo de plazos a efectos de la presentación de solicitudes se tendrá en cuenta la fecha de publicación del texto de la convocatoria en el Diario de la Comunidad Autónoma.

*Artículo 2.- CUANTIFICACIÓN DE LA OFERTA.*

En la Oferta de Empleo Público se incluyen las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, de acuerdo con los criterios y con la estructuración que se detalla en el articulado y anexo de la presente disposición.

*Artículo 3.- PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.*

La planificación de los recursos humanos en la Universidad de Castilla-La Mancha se orienta a la adecuación del volumen y a la mejora en la distribución funcional y geográfica de la plantilla, a mejorar la capacitación del personal aprovechando la especialización adquirida en el desempeño de los puestos de trabajo para dar una respuesta eficaz a las exigencias de la comunidad universitaria y a la reducción de la tasa de temporalidad en puestos estructurales.

*Artículo 4.- PROMOCIÓN INTERNA*

Limitados los procesos selectivos de nuevo ingreso, la promoción interna constituye el instrumento de cobertura interna de necesidades de personal, así como de incremento de la capacidad de trabajo de los empleados públicos, sus niveles de motivación e integración y sus expectativas profesionales.

En 2003 se convocarán hasta 39 plazas vacantes desempeñadas por funcionarios de carrera en desempeño temporal o por funcionarios interinos, para su provisión por el procedimiento de promoción interna en las Escalas de Administración General que se especifican en el anexo.

Estas pruebas de promoción interna se llevarán a cabo en convocatorias independientes de las de ingreso, sin que ello suponga incremento global de los efectivos. Una vez ofertados los destinos, si alguna plaza resultara vacante, al optar el personal por permanecer en su actual puesto de trabajo, siempre que el puesto estuviera abierto al grupo de titulación objeto de la convocatoria, dicha vacante se ofertará a turno libre.

Se facilitará durante el 2003 el proceso selectivo para la integración de los funcionarios de carrera titulares de los puestos de Oficial de Información, Comunicación y Registro en la Escala Auxiliar Administrativa, según consta en el anexo.

Para las Escalas de Administración Especial se ofertarán 15 plazas a promoción interna, con el objetivo de incrementar la adecuación del personal a las características de los puestos de trabajo.

*Artículo 5.- ACCESO LIBRE*

Se convocan 33 plazas por el sistema de acceso libre para avanzar en la acción de incrementar la estabilidad en el empleo, a través de la convocatoria de las plazas cuyos puestos de trabajo se encuentran ocupados por funcionarios interinos, con el detalle que se especifica en el anexo.

Los procesos selectivos respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, en el marco de los criterios aprobados en el anexo III de la Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha, de 1 de septiembre de 1998, por la que se publica la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad para el acceso a las distintas Escalas.

*Artículo 6.- PERSONAS CON MINUSVALÍA.*

En los procesos selectivos serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, reservándose en las convocatorias el tres por ciento de las plazas que corresponda para el acceso de aspirantes que tengan la condición legal de minusvalía, de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso. Los órganos de selección acordarán las adaptaciones necesarias, materiales o temporales, para asegurar que las personas con minusvalía realicen las pruebas selectivas en condiciones de igualdad con el resto de los candidatos.

*Disposición Adicional.- PÁGINA <<WEB>> CON INFORMACIÓN SOBRE PROCESOS SELECTIVOS.*

Con objeto de ampliar la difusión de las distintas convocatorias de pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público, así como, los actos que se deriven de ellas, cuando ello sea posible y para mayor comodidad de los candidatos, se incluirán en la página web de la UCLM, apartado convocatorias.

*Disposición final.- ENTRADA EN VIGOR.*

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma, debiendo iniciarse la publicación de las convocatorias de plazas a partir del 1 de septiembre de 2003.

Ciudad Real, 28 de julio de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.



**ANEXO**

**1.- Proceso de Promoción Interna.**

Escalas de Administración General

GRUPO	ESCALA	Nº DE PLAZAS
A	Técnica	1
A	Sup. Sistemas y Tecnologías de la Información	1
B	Gestión - Especialidad Administración General	2
B	Gestión - Especialidad Económica y Financiera	2
B	Gestión de Sistemas e Informática	1
B	Escala de Aydt. Archivos, Bibliot. y Museos	2
C	Administrativa	7
C	Administrativa con idiomas	3
D	Auxiliar Administrativa	14
D	Gestor de servicios	6
TOTAL		39

Escalas de Administración Especial

GRUPO	ESCALA	Nº EFECTIVOS
PLAZAS AFECTADAS POR EL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN		
C	Diseño Artes Gráficas	2
C	Técnica Auxiliar de Informática	1
C	Conductores	1
C	Mantenimiento, Personal Oficinas	2
C	Laboratorio, Esp. Químicas y Escultura	2
C	Gestor Técnico Biblioteca	1
C	Técnico de servicios	1
TOTAL		10

GRUPO	ESCALA	Nº EFECTIVOS
PROMOCIÓN INTERNA		
C	Técnica de Laboratorio: Especialidad Agrícola	1
C	Técnica de Laboratorio: Especialidad Ing. Química	1
C	Técnica de Laboratorio: Esp. Ingeniería Eléctrica	1
C	Técnica de Laboratorio: Esp. Enf. y fisiot.	1
D	Deportes	1
TOTAL		5

**2.- Proceso para la integración de las plazas de Oficial de Información, Comunicación y Registro, Grupo D, en la Escala Auxiliar Administrativa.**

GRUPO	ESCALA	2003
D	Auxiliar Administrativa	12
TOTAL		12

**TOTAL PLAZAS A PROMOCIÓN INTERNA ..... 66**

**3.- Proceso de acceso por turno libre.**

GRUPO	ESCALA	2003
B	Escala Admón Especial: Arquitecto Técnico	1
B	Escala Gestión: Especialidad Econ. y Financiera	1
C	Gestor Técnico de Biblioteca y Archivo	2
C	Técnica Auxiliar de Informática	2
C	Téc. Lab.: Espec. Ciencia y Tecnol. Agroforestal	1
C	Técnica Laboratorio: Espec. Producción Vegetal	1
C	Téc. Lab.: Espec. Ciencia y Tecnol. Agroforestal	1
C	Téc. Lab.: Química Analítica y Tecn. Alimentos	1
C	Técnico de Laboratorio: Ingeniería Geológica	1

C	Técnico de Laboratorio: Ciencias Ambientales	1
D	Oficial de laboratorio: Especialidad Informática	1
D	Oficial Laboratorio: Especial. Producción Vegetal	1
D	Oficial Laboratorio: Especialidad Imagen y sonido	1
D	Oficial de Mantenimiento	1
D	Personal de Oficinas Agrícola	1
D	Auxiliar Administrativa	3
E	Subalterna	13
TOTAL		33

**TOTAL PLAZAS A TURNO LIBRE.....33**

**TOTAL GENERAL DE PLAZAS.....99**

\* \* \*

**ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 17 de julio de 2003, por el que a propuesta del Gerente, se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para Becarios de Investigación.**

A propuesta del Ilmo. Sr. Gerente, el Consejo de Gobierno celebrado el 17 de julio de 2003 en Ciudad Real, aprobó por asentimiento la propuesta del Reglamento de Ayudas de Acción Social para Becarios de Investigación.

**REGLAMENTO DE AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL PARA BECARIOS DE INVESTIGACIÓN**

**CAPÍTULO I**

**NORMAS GENERALES**

**Art. 1. Concepto de Acción Social**

Por Acción Social se entenderá el conjunto de ayudas y actividades arbitradas por la Universidad, de carácter complementario del sistema público de prestaciones asistenciales, encaminadas a la consecución de un sistema de bienestar social.

**Art. 2. Objeto**

El presente Reglamento recoge y regula las prestaciones de Acción Social a favor del colectivo de becarios de investigación, así como el procedimiento de solicitud y concesión de las diversas ayudas en que se estructura.

**Art. 3. Ámbito de aplicación**

Este Reglamento será de aplicación a los becarios de investigación, en cualquiera de sus modalidades, que realicen la actividad objeto de la beca en la Universidad de Castilla-La Mancha o perciban los importes de las becas a través de los servicios económicos de la Universidad y tenga la misma una duración mínima de un año en uno o varios periodos.



#### Art. 4. Requisitos

1.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 12, 23 y 28, para tener derecho a las prestaciones que se regulan en este Reglamento es necesaria la concurrencia de los siguientes requisitos:

a) Ser beneficiario de una de las múltiples modalidades de becas referidas en el artículo anterior, en el periodo al que se refiere las ayudas.

b) Reunir los requisitos exigidos en las normas específicas de cada modalidad de ayuda

2.- También podrán tener derecho a estas prestaciones

Los huérfanos y cónyuge superviviente del beneficiario de una beca de investigación en vigor, durante el periodo a que se extiende la convocatoria del año en que se haya producido el fallecimiento, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10.

En cuanto a la acreditación de la condición de miembro de la unidad familiar en los casos contemplados en el apartado anterior se establecen la misma regulación que en el Reglamento de Acción Social general de la UCLM.

3.- No podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

a) El personal vinculado a la Universidad de Castilla-La Mancha por razón de los contratos celebrados al amparo del art. 83 de la Ley Orgánica de Universidades u otros proyectos de investigación.

#### Art. 5. Composición de la Comisión de Ayudas de Acción Social

Para la interpretación del presente Reglamento así como la resolución de las solicitudes de ayuda que pudieran presentarse, se crea una Comisión cuya composición será paritaria entre la Universidad y los becarios de investigación.

La presidencia de dicha comisión la ostentará el Rector o persona en quien delegue, quien tendrá voto de calidad en caso de empate. Por la parte de los becarios de investigación existirán dos becarios de investigación con representación en el Claustro Universitario. Los representantes de la Universidad serán designados por el Rector, quien además nombrará un Secretario de dicha reunión que actuará con voz pero sin voto.

Cada parte podrá estar asistida por un asesor, con voz pero sin voto.

## CAPÍTULO II PRESTACIONES SOCIALES

#### Art. 6. Tipos y contenido general de las prestaciones

1. Las prestaciones de carácter social del presente Reglamento serán las siguientes:

- a) Ayudas en caso de fallecimiento
- b) Ayudas para tratamientos psicológicos o psiquiátricos y médicos o quirúrgicos no contemplados en la asistencia sanitaria pública incluidos los tendentes a la rehabilitación de drogodependencias, así como las ayudas para órtesis, prótesis y asimilados
- c) Ayuda a personas con minusvalía
- d) Ayudas por nupcialidad, uniones de hecho, natalidad y adopción.
- e) Ayudas para guarderías y escuelas infantiles
- f) Subsidio por accidentes
- g) Ayudas por compra de primera vivienda.
- h) Préstamos (anticipo)
- i) Ayudas extraordinarias

2. Los acuerdos de la Comisión sobre propuesta de creación de nuevos tipos de ayudas distintas de las recogidas en el apartado anterior deberán ser objeto de aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha.

3. Todas las prestaciones sociales a que se refiere el presente artículo quedarán sometidas, en su caso, a la legislación fiscal vigente.

#### Art. 7. Orden de preferencia en la concesión de las ayudas

A los efectos de establecer un criterio para la adjudicación de las ayudas, se considerarán prioritarias las otorgadas en concepto de fallecimiento.

Una vez concedidas las ayudas antes reseñadas, la Comisión podrá distribuir libremente los créditos restantes entre las distintas prestaciones del presente Reglamento.

#### Art. 8. Cobertura económica global de las prestaciones

La cuantía global de los recursos económicos que se destinen a estas prestaciones se establecerán en el Programa de Acción Social del Presupuesto anual de la Universidad y deberá ser, por tanto, aprobada por los órganos colegiados de gobierno con competencias para la propuesta y aprobación de dicho presupuesto.

La dotación presupuestaria destinada a dicho Programa será, en cada momento, el mismo tanto por ciento que el previsto en el Reglamento General de Acción Social de la UCLM, si bien, dicho porcentaje se



aplicará al montante global del crédito destinado en los Presupuestos de la UCLM para las ayudas de investigación, con un mínimo de 12.000 €

#### Art. 9. Normas generales

1. Todas las ayudas contempladas en este Reglamento serán incompatibles con otras de la misma naturaleza y finalidad que el beneficiario reciba de cualquier ente público o privado.

2. Las ayudas no podrán exceder nunca del importe de los gastos realizados.

3. Los hechos y contingencias, y por tanto, los gastos por ellos ocasionados, deberán referirse inexcusablemente al período económico de cobertura de las ayudas, que normalmente coincidirá con el año natural y el ejercicio presupuestario. Si durante ese período no se solicitasen las ayudas, los beneficiarios decaerán de su derecho, salvo casos excepcionales debidamente justificados.

### CAPÍTULO III

#### PRESTACIONES SOCIALES EN PARTICULAR

##### SECCIÓN 1ª

##### AYUDAS EN CASO DE FALLECIMIENTO

#### Art. 10. Concepto y contenido

Esta modalidad tiene por objeto el pago de una ayuda económica única a los miembros de la unidad familiar de los beneficiarios de este Reglamento referidos en el artículo 3, con ocasión del fallecimiento de éste, cuya cuantía estará en relación con el tiempo de beneficiario de la beca de investigación que tuviera en el momento de su defunción.

#### Art. 11. Beneficiarios

Salvo designación expresa por el fallecido serán beneficiarios de esta modalidad de ayuda sus herederos legales.

#### Art. 12. Requisitos

Además de los requisitos establecidos en el artículo 4 de este Reglamento, será necesario no tener cubierto este riesgo y no haber percibido ayuda por este mismo motivo de cualquier entidad o mutualidad pública o privada o, en caso contrario, que la misma sea de cuantía inferior a la contemplada en este Reglamento.

#### Art. 13. Cuantía de la ayuda

El importe de la ayuda se determinará en proporción al tiempo de beneficiario de la beca de investigación.

Para efectuar dicho cálculo se tendrán en cuenta los importes máximos y mínimos, así como las graduaciones en función del tiempo de beneficiario de la beca de investigación, de la misma forma que los regulados por MUFACE para tal contingencia.

##### SECCIÓN 2ª

AYUDAS PARA TRATAMIENTOS PSICOLÓGICOS O PSIQUIÁTRICOS Y MÉDICOS O QUIRÚRGICOS NO CONTEMPLADOS EN LA ASISTENCIA SANITARIA PÚBLICA, INCLUIDOS LOS TENDENTES A LA REHABILITACIÓN DE DROGODEPENDENCIAS, ASÍ COMO AYUDAS PARA PRÓTESIS, ÓRTESIS Y ASIMILADOS

#### Apartado Primero.- Ayudas para tratamientos médicos especiales

#### Art. 14. Concepto y contenido

Excepcionalmente, a juicio de la Comisión, comprende las ayudas destinadas a tratamientos psicológicos o psiquiátricos, tratamientos médicos e intervenciones quirúrgicas especiales no cubiertas de forma completa por la sanidad pública ni por ningún seguro privado, así como los tendentes a la rehabilitación de personas que padezcan alcoholismo u otra drogodependencia, recibidos durante el período anual a que se extiende la dotación presupuestaria.

#### Art. 15. Cuantía de las ayudas

El importe de las ayudas para este fin será determinado por la Comisión en función de las disponibilidades presupuestarias.

#### Apartado Segundo.- Ayudas para prótesis, órtesis y asimilados.

#### Art. 16. Ámbito de Aplicación

Será beneficiario de estas ayudas el becario de investigación, su cónyuge, y sus hijos, en el caso de cónyuge e hijos solamente si el concepto para el que se solicita la ayuda no está incluido en el Régimen de la Seguridad Social y si éstos figuran en la cartilla de algunos de sus regímenes.

#### Art. 17. Objeto de las Ayudas

Estas ayudas tienen por objeto los siguientes gastos:

a) Prótesis ortopédicas: ya sean permanentes o temporales, entendiéndose por tales aquellos dispositivos o aparatos destinados a sustituir un órgano inexistente o defectuoso, o a facilitar la función de un órgano impedido en su funcionamiento y cuya implantación no requiera intervención quirúrgica. Con carácter general, debido a la insuficiencia del fondo presupuestado, la UCLM reintegrará como máximo el 50 % del importe total de estas prótesis, con excepción de lo dispuesto en el apartado c) y con las limitaciones que para cada concepto se establezcan anualmente.





- Dentarias
  - Dentadura completa (superior e inferior)
  - Piezas dentarias
  - Empastes
  - Endodoncias
  - Tratamientos de ortodoncia
  - Tratamientos de saneamiento e implante.
  - Limpieza dental
- Oculares
  - Gafas
  - Sustitución de cristales
  - Lentillas
- Otras
  - Audífonos
  - Aparatos de fonación
  - Calzado corrector seriado (con o sin plantillas ortopédicas)
  - Plantillas ortopédicas ( no incorporadas a calzado corrector)

#### Art. 18. Importes de las Ayudas

El importe máximo de cada ayuda será el siguiente:

##### A) DENTARIAS

Dentadura completa (superior e inferior)	Cada 5 años	198,33 €
Dentadura superior o inferior	Cada 5 años	132,22 €
Piezas: cada una	30,05 €	Límite: 99,17 €
Empastes: cada uno	18,03 €	Límite: 99,17 €
Endodoncias: cada una	30,05 €	Límite: 132,22 €
Tratamientos ortodoncia: 30 % del presupuesto global		Máximo: 165,28 €
Otros tratamientos: 30 % del presupuesto total		Máximo : 165,28 €
Limpieza dental	13,22 €	cada año

##### B) OCULARES

Gafas nuevas	Cada 2 años	99,17 €
Sustitución de cristales: cada uno	18,03 €	Límite máximo: 46,28 €
Lentillas: cada una	30,05 €	Límite máximo: 72,72 €

(1) La ayuda por lentillas es incompatible (salvo prescripción médica) para un mismo periodo, con la solicitud de cualquier otra ayuda para prótesis oculares.

##### C) OTRAS

Audífonos	Cada 3 años	198,33 €
Aparatos de fonación	Cada 3 años	198,33 €
Calzado corrector seriado con o sin plantillas ortopédicas	Cada 6 meses	33,06 €
Plantillas ortopédicas (no incorporadas a calzado corrector)	Cada 6 meses	19,83 €
Prótesis especiales no previstas	A determinar por la Comisión	

La Comisión de Acción Social, en función de las disponibilidades presupuestarias podrá incrementar para cada ejercicio económico, los importes anteriores.

#### SECCIÓN 3ª

##### AYUDAS A PERSONAS CON MINUSVALÍA

#### Art. 19. Concepto y contenido

Comprende las siguientes ayudas:

a) Ayudas para gastos de rehabilitación: estimulación precoz, recuperación funcional (logopedia, psicomotricidad y fisioterapia) y tratamiento psicoterapéutico. El beneficiario deberá estar afectado por un grado de minusvalía igual o superior al 33% reconocido por el órgano competente.

b) Ayudas para transporte y gastos de asistencia especializada: destinadas a personas que necesiten asistencia domiciliaria o en centros especializados.

c) Ayudas para facilitar la movilidad y comunicación: destinadas a la adquisición o renovación de aparatos de prótesis, u órtesis, incluidas las sillas de ruedas, así como a la adaptación de vehículos automóviles.

d) Ayudas para eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de vivienda: se concederán para subvencionar los gastos imprescindibles que deriven directamente de los supuestos enumerados.

#### Art. 20. Cuantía de las ayudas

Las ayudas por estas contingencias se concederán con un límite máximo de 1.803,04 €, a percibir por una sola vez, excepto para la eliminación de barreras arquitectónicas que será para toda la vida de uso del inmueble adaptado por una sola vez.

#### Art. 21. Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas los beneficiarios de becas de investigación que realicen su actividad en la UCLM.

#### SECCIÓN 4ª

##### AYUDAS POR NUPCIALIDAD, UNIONES DE HECHO, NATALIDAD O ADOPCIÓN

#### Art. 22. Concepto y contenido

Comprende una asignación como consecuencia de la celebración del matrimonio o la unión a otra persona como pareja de hecho, o por el nacimiento o adopción de un hijo.

#### Art. 23. Requisitos

1. Para ser beneficiarios de esta ayuda, los solicitantes habrán de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 4 y no percibir ninguna otra ayuda pública o privada por este mismo concepto.

2. Podrán ser beneficiarios de la ayuda por nupcialidad los dos cónyuges o integrantes de una pareja de hecho si ambos fuesen becarios de investigación y realicen su actividad en la Universidad de Castilla-La Mancha.



#### Art. 24. Cuantía

La ayuda de Nupcialidad y Uniones de Hecho será por un importe máximo de 120,20 € por cada beneficiario con derecho a la ayuda.

Para las solicitudes de natalidad o adopción tendrá un importe máximo de 120,20 €, por cada hijo nacido o adoptado, salvo que legalmente se tenga derecho a cantidad superior por el nacimiento de hijo.

#### SECCIÓN 5ª

##### AYUDA PARA ESCUELAS INFANTILES Y GUARDERÍA.

#### Art. 25. Concepto y contenido

Comprende las ayudas destinadas a financiar los gastos ocasionados por la permanencia de los hijos, entre 0 y 3 años, de los becarios de investigación en Escuelas Infantiles o Guarderías, siempre que las mismas no sean gratuitas.

#### Art. 26. Cuantía

Se establece un importe máximo de 90,15 € pesetas por hijo y año. Cuando el solicitante tenga más de un hijo en la Escuela Infantil o Guardería, la ayuda se reducirá en un 25% para el segundo hijo y en un 50% para el tercero y restantes.

#### SECCIÓN 6ª

##### SUBSIDIO POR ACCIDENTES

Art. 27. Supuesto de las ayudas y ámbito de aplicación.

Los becarios de investigación cuyo desplazamiento por carretera sea exigido para el cumplimiento de su actividad objeto de la beca de investigación y dicho desplazamiento esté debidamente autorizado por el Vicerrectorado de Investigación o por el Vicerrectorado de Profesorado, según proceda, y como consecuencia de ello sufran algún accidente del que se deriven daños en sus vehículos con repercusión económica, podrán solicitar una ayuda para compensar el gasto derivado de tales daños, dentro de los límites y en las condiciones que se establecen en esta sección.

#### Art. 28. Requisitos

Para optar a las ayudas previstas en esta sección, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1. Que el daño causado sea tal que impida el uso normal del vehículo por afectar el mismo a algún elemento de su mecánica o de su estructura. A fin de poder apreciar esta condición deberá aportarse descripción detallada del daño y de sus consecuencias, avalada, en todo caso, por un taller especializado.

2. Que el desplazamiento esté motivado, necesariamente, por razones de la actividad como becario de investigación. A efectos de acreditar esta exigencia deberá acompañarse documento expedido por la autoridad correspondiente (Vicerrector de Investigación o Vicerrector de Profesorado) en el que conste que fue autorizado a desplazarse en vehículo propio. En cualquier caso deberá expresarse en la solicitud el lugar, fecha y hora del accidente.

3. Falta de cobertura adecuada. Las ayudas únicamente ampararán aquellos supuestos en que los gastos ocasionados por el accidente carezcan de adecuada cobertura; por tanto estarán excluidos de estas ayudas aquellos daños cuya responsabilidad deba asumir otra persona o compañía aseguradora o bien siendo responsabilidad propia esté cubierta por pólizas de seguro a todo riesgo, salvo franquicia.

#### Art. 29. Procedencia y cuantía de las ayudas

La procedencia de las ayudas asistenciales será determinada por la Comisión de Acción Social, teniendo en cuenta la importancia de los daños, las circunstancias y características del accidente, con especial consideración de los eventuales supuestos de culpabilidad o negligencia por parte del peticionario de la ayuda, así como de las condiciones del vehículo y el valor de mercado del mismo en consideración al modelo y antigüedad del mismo. En ningún caso el importe de las ayudas podrá superar el límite máximo de 3.005,06 €

#### SECCIÓN 7ª

##### AYUDAS POR COMPRA DE PRIMERA VIVIENDA

#### Art. 30. Concepto y contenido

El objetivo de esta ayuda es subvencionar, por una sola vez, a los becarios de investigación con beca en vigor a la fecha para la que se solicita la presente ayuda, los gastos de notaría de registro de la propiedad, derivados de la firma de la escritura pública de compra venta o constitución de hipoteca, con motivo de la compra de primera vivienda.

#### Art. 31. Cuantía

La cuantía por esta ayuda será como máximo de 600 €. En caso de concurrencia de dos becarios, sólo podrá ser beneficiario de esta ayuda uno de ellos.

#### SECCIÓN 8ª

##### PRÉSTAMOS

#### Art. 32. Concepto y contenido

Todos los becarios de investigación con beca en vigor, podrán obtener un préstamo (anticipo) sobre el importe de sus becas para atender necesidades económicas imprevistas, siempre que los importes de la beca se perciban a través de los servicios económicos de la Universidad.



### Art. 33. Cuantía del anticipo.

De acuerdo con el concepto y contenido descrito en el artículo anterior, la cuantía vendrá determinada por el importe de la beca del solicitante, con un límite máximo de una mensualidad líquida.

### Art. 34. Reintegro del préstamo.

El préstamo será reintegrado por doceavas partes, dentro de los doce meses inmediatamente siguientes a su percepción.

En caso de que la duración de la beca fuera menor al plazo referido anteriormente el reintegro del anticipo deberá coincidir con la fecha de la finalización de la relación con la Universidad.

A petición del interesado, la amortización podrá realizarse en un tiempo menor, o proceder al reintegro del importe pendiente, en cualquier momento.

El beneficiario de un préstamo que cesare en su relación con la Universidad, cualquiera que fuera la causa, estará obligado a reintegrar la totalidad del importe pendiente devolución, con carácter previo a su cese.

## SECCIÓN 9ª

### AYUDA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

### Art. 35. Concepto y contenido.

Esta modalidad de ayuda tiene por objeto contribuir, con una prestación económica, a paliar las situaciones gravosas o difíciles de afrontar por el becario de investigación de la UCLM, y no previstas en los apartados anteriores.

### Art. 36. Cuantía.

El importe de esta ayuda que no podrá ser superior a 1.502 € por cada solicitante, se determinará discrecionalmente por la comisión en función de las circunstancias concurrentes en cada supuesto concreto.

### Disposición Adicional

Por la Unidad de Actividades y Prestaciones sociales se determinarán las normas de procedimiento para la solicitud y tramitación de las ayudas, así como la documentación que habrá de aportarse en cada caso a la correspondiente solicitud, para acreditar el derecho a la ayuda.

### Disposición Derogatoria

Quedan derogadas todas las normas anteriores que se opongan al presente Reglamento.

\* \* \*

**ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 17 de julio de 2003, por el que a propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica, se aprueban Cursos de Enseñanzas Propias.**

A propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica, el Consejo de Gobierno celebrado el 17 de julio de 2003 en Ciudad Real, aprobó por asentimiento los siguientes Cursos de Enseñanzas Propias en la Universidad de Castilla-La Mancha:

- Curso de Especialista en Enfermería de Emergencias.
- Máster en Derecho Sanitario.
- Especialista en desarrollo de aplicaciones para Internet.
- Curso de especialización en Derecho Urbanístico: Planeamiento y Gestión.
- Máster en Administración de Empresas e Ingeniería de Organización.

\* \* \*

## RECTOR

**RESOLUCIÓN, de 15 de julio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publican los Presupuestos de esta Universidad para el año 2003 (publicado en el apartado I · Disposiciones y Acuerdos del BO-UCLM nº 59).**

Aprobados los Presupuestos de la Universidad de Castilla-La Mancha para el año 2003 por el Consejo Social en su reunión de 17 de enero de 2003, previa propuesta del Consejo de Gobierno, según establecen los artículos 14.2 y 15 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, este Rectorado en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20 de la citada Ley ha resuelto publicar los Presupuestos de esta Universidad para el año 2003.

Ciudad Real, 15 de julio de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*



**(\*) RESOLUCIÓN, de 01 de septiembre de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica la ampliación, supresión de puestos de la Relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios publicada por Resolución 01-09-1998 (publicado en DOCM de 10-10-2003) .**

Aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, de fecha 17 de julio de 2003, la ampliación-supresión de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios, publicada por Resolución de 1 de septiembre de 1998 ("Boletín Oficial del Estado" del 30).

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 160/2003 de 22 de julio, por el que se aprueba los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, ha acordado:

Publicar la ampliación-supresión de puestos de trabajo que consta en los Anexos adjuntos, procediendo a la actualización de la relación de puestos de trabajo del personal de Administración de esta Universidad.

Asimismo se procede a la corrección de errores detectados.

Los efectos económicos y administrativos serán del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Ciudad Real, 1 de septiembre de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

Nota: El contenido del anexo que hace mención esta Resolución se encuentra publicado en las páginas 15156, 15157, 15158, 15159, 15160 y 15161 del DOCM de 10-10-2003 y en la página web de la UCLM: <http://www.uclm.es>.

\* \* \*

**RESOLUCIÓN, de 29 de septiembre de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se concede la Beca de la Universidad de Castilla-La Mancha con distintivo de plata, a Doña Raquel Cezón Muñoz.**

El Excelentísimo Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio, ha resuelto conceder la Beca de la Universidad de Castilla-La Mancha con distintivo de plata, a Doña Raquel Cezón Muñoz al haber obtenido el Segundo Premio Nacional Fin de Carrera de Educación Universitaria correspondiente al Curso Académico 2001/2002, en la Licenciatura de Ciencias Ambientales por la Universidad de Castilla-La Mancha.

Ciudad Real, 29 de septiembre de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero. EL SECRETARIO GENERAL, Juan Ramón de Páramo Argüelles.

\* \* \*

**RESOLUCIÓN, de 29 de septiembre de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se concede la Beca de la Universidad de Castilla-La Mancha con distintivo de plata, a Don Gonzalo López Cerrolaza.**

El Excelentísimo Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio, ha resuelto conceder la Beca de la Universidad de Castilla-La Mancha con distintivo de plata, a Don Gonzalo López Cerrolaza al haber obtenido el Tercer Premio Nacional Fin de Carrera de Educación Universitaria correspondiente al Curso Académico 2001/2002, en la Diplomatura de Educación Social por la Universidad de Castilla-La Mancha.

Ciudad Real, 29 de septiembre de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero. EL SECRETARIO GENERAL, Juan Ramón de Páramo Argüelles.

\* \* \*

**RESOLUCIÓN, de 29 de septiembre de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se concede la Beca de la Universidad de Castilla-La Mancha con distintivo de plata, a Don Ángel Martín Sánchez.**

El Excelentísimo Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio, ha resuelto conceder la Beca de la Universidad de Castilla-La Mancha con distintivo de plata, a Don Ángel Martín Sánchez al haber obtenido el Tercer Premio Nacional Fin de Carrera de Educación Universitaria correspondiente al Curso Académico 2001/2002, en Arquitectura Técnica por la Universidad de Castilla-La Mancha.

Ciudad Real, 29 de septiembre de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero. EL SECRETARIO GENERAL, Juan Ramón de Páramo Argüelles.

\* \* \*



## II - NOMBRAMIENTOS

### ÓRGANOS GENERALES

**CESE de D<sup>a</sup>. Amparo Merino Segovia, de 9 de julio de 2003, como miembro del Claustro Universitario y del Consejo de Gobierno por el Sector de PDI (2º grupo) de la E.U. de Relaciones Laborales de Albacete, y NOMBRAMIENTO de D. José Escobar Jiménez, de 9 de julio de 2003, como miembro del Claustro Universitario por el mismo Sector y Centro.**

El artículo 105.3 de los Estatutos establece lo siguiente:

“Si por renuncia o por haber dejado de pertenecer al cuerpo que lo eligió cesa un representante en sus funciones, será sustituido por el siguiente miembro más votado en las elecciones en que fueron elegidos. Si no hubiese suplente, no se procederá necesariamente a cubrir las vacantes salvo que el número de representantes del sector referido quedase minorado en más de la mitad de sus miembros. En tal caso, los representantes elegidos lo serán por el período que reste hasta las siguientes elecciones ordinarias”.

En consecuencia en aplicación del citado precepto, causa baja en el Claustro Universitario y Consejo de Gobierno por el Sector PDI no pertenecientes al primer grupo de la E.U. de Relaciones Laborales de Albacete, D<sup>a</sup>. Amparo Merino Segovia, por haber dejado de pertenecer al cuerpo que la eligió.

En sustitución, corresponde ocupar el escaño vacante por este mismo Sector y Centro en el Claustro Universitario a D. José Escobar Jiménez.

Ciudad Real, a 9 de julio de 2003. EL SECRETARIO GENERAL, Juan Ramón de Páramo Argüelles.

\* \* \*

**CESE de D. Isidro Hermosín Gutiérrez, de 9 de julio de 2003, como miembro del Claustro Universitario por el Sector de PDI (2º grupo) de la E.U. de Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real, y NOMBRAMIENTO de D. Pablo Muñiz García, de 9 de julio de 2003, como miembro del Claustro Universitario por el mismo Sector y Centro.**

El artículo 105.3 de los Estatutos establece lo siguiente:

“Si por renuncia o por haber dejado de pertenecer al cuerpo que lo eligió cesa un representante en sus funciones, será sustituido por el siguiente miembro más votado en las elecciones en que fueron elegidos. Si no hubiese suplente, no se procederá necesariamente a cubrir las vacantes salvo que el número de representantes del sector referido quedase minorado en más de la mitad de sus miembros. En tal caso, los representantes elegidos lo serán por el período que reste hasta las siguientes elecciones ordinarias”.

En consecuencia en aplicación del citado precepto, causa baja en el Claustro Universitario por el Sector PDI no pertenecientes al primer grupo de la E.U. de Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real, D. Isidro Hermosín Gutiérrez, por haber dejado de pertenecer al cuerpo que lo eligió.

En sustitución, corresponde ocupar el escaño vacante por este mismo Sector y Centro en el Claustro Universitario a D. Pablo Muñiz García.

Ciudad Real, a 9 de julio de 2003. EL SECRETARIO GENERAL, Juan Ramón de Páramo Argüelles.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D. Juan Lirio Castro, de 3 de septiembre de 2003, como Coordinador de la Universidad de Mayores José Saramago en el campus de Toledo.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Colaboración de la Universidad con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades, suscrito el 1 de octubre de 2001, para el establecimiento y desarrollo de un Programa Universitario para Personas Mayores en Castilla-La Mancha, a propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Extensión Universitaria y del Campus de Cuenca y en uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 205/1999 de 28 de septiembre (D.O.C.M. de 1 de octubre), he resuelto nombrar Coordinador de la Universidad de Mayores José Saramago en el campus de Toledo al Profesor D. Juan Lirio Castro.



Estos nombramientos tendrán efectos a partir del 31 de marzo de 2003.

Ciudad Real, 3 de septiembre de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D. Juan Estanislao López Gómez, de 3 de septiembre de 2003, como Coordinador de la Universidad de Mayores José Saramago en el campus de Toledo.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Colaboración de la Universidad con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades, suscrito el 1 de octubre de 2001, para el establecimiento y desarrollo de un Programa Universitario para Personas Mayores en Castilla-La Mancha, a propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Extensión Universitaria y del Campus de Cuenca y en uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 205/1999 de 28 de septiembre (D.O.C.M. de 1 de octubre), he resuelto nombrar Coordinador de la Universidad de Mayores José Saramago en el campus de Toledo al Profesor D. Juan Estanislao López Gómez.

Estos nombramientos tendrán efectos a partir del 31 de marzo de 2003.

Ciudad Real, 3 de septiembre de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Inmaculada Herranz Aguayo, de 3 de septiembre de 2003, como Coordinadora de la Universidad de Mayores en Talavera de la Reina.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Colaboración de la Universidad con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades, suscrito el 1 de octubre de 2001, para el establecimiento y desarrollo de un Programa Universitario para Personas Mayores en Castilla-La Mancha, a propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Extensión Universitaria y del Campus de Cuenca y en uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 205/1999 de 28 de septiembre (D.O.C.M. de 1 de octubre), he resuelto nombrar

Coordinadora de la Universidad de Mayores en Talavera de la Reina a la Profesora D<sup>a</sup>. Inmaculada Herranz Aguayo.

Estos nombramientos tendrán efectos a partir del 31 de marzo de 2003.

Ciudad Real, 3 de septiembre de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

## CENTROS

**CESE de D. José Luis Pérez López, de 30 de junio de 2003, como Secretario de la Facultad de Humanidades de Toledo.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 205/1999 de 28 de septiembre (D.O.C.M. de 1 de octubre), a propuesta de la Ilma. Sra. Decana de la Facultad de Humanidades de Toledo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como Secretario de la Facultad de Humanidades de Toledo al Profesor D. José Luis Pérez López, agradeciéndoles los servicios prestados.

Este cese tendrá efectos a partir del día 30 de junio de 2003.

Ciudad Real, 2 de julio de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

**CESE de D. Juan Guelbenzu García, de 4 de septiembre de 2003, como Subdirector de la Escuela Universitaria de Magisterio de Cuenca.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. de 24 de julio), a propuesta de la Ilmo. Sr. Director de la Escuela Universitaria de Magisterio de Cuenca, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como Subdirector de la Escuela Universitaria de Magisterio



de Cuenca al Profesor D. Juan Guelbenzu García, agradeciéndoles los servicios prestados.

Este cese tendrá efectos a partir del día 31 de agosto de 2003.

Ciudad Real, 4 de septiembre de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

**CESE de D. Mauro Sánchez Sánchez, de 9 de septiembre de 2003, como Vicedecano de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. de 24 de julio), a propuesta de la Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como Vicedecano de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo al Profesor D. Mauro Sánchez Sánchez, agradeciéndoles los servicios prestados.

Este cese tendrá efectos a partir del día 3 de septiembre de 2003.

Ciudad Real, 9 de septiembre de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Mercedes Ávila Francés, de 4 de septiembre de 2003, como Subdirectora de la Escuela Universitaria de Magisterio de Cuenca.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. de 24 de julio), a propuesta de la Ilmo. Sr. Director de la Escuela Universitaria de Magisterio de Cuenca, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar como Subdirectora de la Escuela Universitaria de Magisterio de Cuenca a la Profesora D<sup>a</sup>. Mercedes Ávila Francés, agradeciéndoles los servicios prestados.

Este cese tendrá efectos a partir del día 1 de septiembre de 2003.

Ciudad Real, 4 de septiembre de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D. Francisco Sánchez Sánchez, de 9 de septiembre de 2003, como Vicedecano de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. de 24 de julio), a propuesta de la Ilma. Sr. Decano de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar como Vicedecano de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo al Profesor D. Francisco Sánchez Sánchez, agradeciéndoles los servicios prestados.

Este cese tendrá efectos a partir del día 4 de septiembre de 2003.

Ciudad Real, 9 de septiembre de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

**RESOLUCIÓN Rectoral, de 2 de julio de 2003, por la que se dispone que la Vicedecana de la Facultad de Humanidades de Toledo, D<sup>a</sup>. Rebeca Rubio Ribera, ejerza temporalmente las funciones de Secretaria del Centro, hasta la finalización del mandato del actual equipo de gobierno de dicho centro.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 205/1999 de 28 de septiembre (D.O.C.M. de 1 de octubre), a propuesta de la Ilma. Sra. Decana de la Facultad de Humanidades de Toledo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto que D<sup>a</sup>. Rebeca Rubio Rivera, Vicedecana de la Facultad de Humanidades de Toledo, ejerza las funciones de Secretaria del Centro hasta la finalización del mandato del actual equipo de gobierno de la Facultad con la celebración de las correspondientes elecciones.



Este nombramiento que no conlleva complemento económico, tiene efectos a partir del día 1 de julio de 2003.

Ciudad Real, 2 de julio de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

## PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

***NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Henar Herrero Sanz, de 11 de junio de 2003, como Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Matemática Aplicada adscrita al Departamento de Matemáticas, en virtud de concurso (publicado en BOE de 24-7-2003 y DOCM de 18-7-2003).***

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 28 de noviembre de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D<sup>a</sup>. Henar Herrero Sanz con documento nacional de identidad número 09.297.081 Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Matemática Aplicada» adscrita al Departamento de Matemáticas, en virtud de concurso.

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 11 de junio de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

***NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Josefa Cantero Martínez, de 20 de junio de 2003, como Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Derecho Administrativo adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica, en virtud de concurso (publicado en BOE de 5-7-2003 y DOCM de 2-7-2003).***

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 28 de noviembre de 2001), y habiéndose acreditado por la candidata los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D<sup>a</sup>. Josefa Cantero Martínez con documento nacional de identidad número 4.584.614 Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Derecho Administrativo» adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica, en virtud de concurso.

La interesada dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 20 de junio de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

***NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Ángela González Moreno, de 20 de junio de 2003, como Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Organización de Empresas adscrita al Departamento de Economía y Empresa, en virtud de concurso (publicado en BOE de 5-7-2003 y DOCM de 2-7-2003).***

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 28 de noviembre de 2001), y habiéndose acreditado por la candidata los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las





atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D<sup>a</sup>. Ángela González Moreno con documento nacional de identidad número 7.548.016 Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Organización de Empresas» adscrita al Departamento de Economía y Empresa, en virtud de concurso.

La interesada dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 20 de junio de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Margarita Rigal Aragón, de 23 de junio de 2003, como Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Filología Inglesa adscrita al Departamento de Filología Moderna, en virtud de concurso (publicado en BOE de 5-7-2003 y DOCM de 2-7-2003).**

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 28 de noviembre de 2001), y habiéndose acreditado por la candidata los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D<sup>a</sup>. Margarita Rigal Aragón con documento nacional de identidad número 27.431.366 Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Filología Inglesa» adscrita al Departamento de Filología Moderna, en virtud de concurso.

La interesada dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 23 de junio de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D. Jesús Montero Martínez, de 23 de junio de 2003, como Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Ingeniería Agroforestal adscrita al Departamento de Producción Vegetal y Tecnología Agraria, en virtud de concurso (publicado en BOE de 7-7-2003 y DOCM de 2-7-2003).**

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 28 de noviembre de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Jesús Montero Martínez con documento nacional de identidad número 7.559.138 Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Ingeniería Agroforestal» adscrita al Departamento de Producción Vegetal y Tecnología Agraria, en virtud de concurso.

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 23 de junio de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D. Luis Sánchez Rodríguez, de 23 de junio de 2003, como Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Ingeniería de Sistemas y Automática adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática, en virtud de concurso (publicado en BOE de 5-7-2003 y DOCM de 2-7-2003).**

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 28 de noviembre de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos



en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Luis Sánchez Rodríguez con documento nacional de identidad número 7.510.105 Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Ingeniería de Sistemas y Automática» adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática, en virtud de concurso.

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 23 de junio de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. María Isabel Turégano Mansilla, de 24 de junio de 2003, como Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Filosofía del Derecho adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica, en virtud de concurso (publicado en BOE de 14-7-2003 y DOCM de 4-7-2003).**

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 28 de noviembre de 2001), y habiéndose acreditado por la candidata los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D<sup>a</sup>. María Isabel Turégano Mansilla con documento nacional de identidad número 4.581.549 Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Filosofía del Derecho» adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica, en virtud de concurso.

La interesada dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 24 de junio de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D. Ángel Luis López Villaverde, de 24 de junio de 2003, como Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Historia Contemporánea adscrita al Departamento de Historia, en virtud de concurso (publicado en BOE de 14-7-2003 y DOCM de 4-7-2003).**

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 28 de noviembre de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Ángel Luis López Villaverde con documento nacional de identidad número 5.639.734 Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Historia Contemporánea» adscrita al Departamento de Historia, en virtud de concurso.

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 24 de junio de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*



**NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Carmen Vázquez Varela, de 24 de junio de 2003, como Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Análisis Geográfico Regional adscrita al Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio, en virtud de concurso (publicado en BOE de 14-7-2003 y DOCM de 4-7-2003).**

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 28 de noviembre de 2001), y habiéndose acreditado por la candidata los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D<sup>a</sup>. Carmen Vázquez Varela con documento nacional de identidad número 5.389.517 Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Análisis Geográfico Regional» adscrita al Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio, en virtud de concurso.

La interesada dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 24 de junio de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D. José Julián Garde López Brea, de 25 de junio de 2003, como Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Producción Animal adscrita al Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal, en virtud de concurso (publicado en BOE de 14-7-2003 y DOCM de 4-7-2003).**

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 28 de noviembre de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio,

(B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. José Julián Garde López-Brea con documento nacional de identidad número 50.172.450 Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Producción Animal» adscrita al Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal, en virtud de concurso.

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 25 de junio de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D. Juan Remigio Coloma Santamaría, de 26 de junio de 2003, como Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Expresión Gráfica Arquitectónica adscrita al Departamento en constitución, en virtud de concurso (publicado en BOE de 15-7-2003 y DOCM de 7-7-2003).**

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 28 de noviembre de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Juan Remigio Coloma Santamaría con documento nacional de identidad número 22.979.703 Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Expresión Gráfica Arquitectónica» adscrita al Departamento en constitución, en virtud de concurso.

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 26 de junio de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*



**NOMBRAMIENTO de D. Roberto Zangroniz Cantabrana, de 26 de junio de 2003, como Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Tecnología Electrónica adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática, en virtud de concurso (publicado en BOE de 15-7-2003 y DOCM de 7-7-2003).**

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Titular de Escuela Universitaria, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 28 de noviembre de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Roberto Zangroniz Cantabrana con documento nacional de identidad número 09.342.528 Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Tecnología Electrónica» adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática, en virtud de concurso.

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 26 de junio de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Rosa del Carmen Rodríguez Martín-Doimeadios, de 26 de junio de 2003, como profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento de Química Analítica adscrita al Departamento Química Analítica y Tecnología de Alimentos, en virtud de concurso (publicado en BOE de 15-7-2003 y DOCM de 7-7-2003).**

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Titular de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 28 de noviembre de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984

de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D<sup>a</sup>. Rosa del Carmen Rodríguez Martín-Doimeadios con documento nacional de identidad número 70.646.852 Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Química Analítica» adscrita al Departamento de Química Analítica y Tecnología de Alimentos, en virtud de concurso.

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 26 de junio de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. María Soledad Campos Díez, de 26 de junio de 2003, como profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Historia del Derecho adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica, en virtud de concurso (publicado en BOE de 15-7-2003 y DOCM de 7-7-2003).**

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Titular de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 28 de noviembre de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D<sup>a</sup>. María Soledad Campos Díez con documento nacional de identidad número 05.637.472 Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Historia del Derecho» adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica, en virtud de concurso.

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.



Ciudad Real, 26 de junio de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D. Justo Lobato Bajo, de 27 de junio de 2003, como Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Ingeniería Química adscrita al Departamento de Ingeniería Química, en virtud de concurso (publicado en BOE de 15-7-2003 y DOCM de 7-7-2003).**

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Titular de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 28 de noviembre de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Justo Lobato Bajo con documento nacional de identidad número 03.857.374 Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Ingeniería Química» adscrita al Departamento de Ingeniería Química, en virtud de concurso.

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 27 de junio de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D. José Antonio Negrín de la Peña, de 30 de junio de 2003, como profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Historia e Instituciones Económicas adscrita al Departamento de Economía y Empresa, en virtud de concurso (publicado en BOE de 16-7-2003 y DOCM de 9-7-2003).**

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Titular de Escuela

Universitaria, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 28 de noviembre de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. José Antonio Negrín de la Peña con documento nacional de identidad número 51.375.259 Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Historia e Instituciones Económicas» adscrita al Departamento de Economía y Empresa, en virtud de concurso.

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 30 de junio de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D. Iván Martín Ladera, de 30 de junio de 2003, como profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Economía Aplicada adscrita al Departamento de Economía y Empresa, en virtud de concurso (publicado en BOE de 16-7-2003 y DOCM de 9-7-2003).**

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Titular de Escuela Universitaria, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 28 de noviembre de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Iván Martín Ladera con documento nacional de identidad número 50.845.845 Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Economía Aplicada» adscrita al Departamento de Economía y Empresa, en virtud de concurso.



El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 30 de junio de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D. Vicente López-Arza Moreno, de 1 de julio de 2003, como Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Química Analítica adscrita al Departamento de Química Analítica y Tecnología de Alimentos, en virtud de concurso (publicado en BOE de 16-7-2003 y DOCM de 11-7-2003).**

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Catedrático de Escuela Universitaria, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 28 de noviembre de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Vicente López-Arza Moreno con documento nacional de identidad número 08.794.772 Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Química Analítica» adscrita al Departamento de Química Analítica y Tecnología de Alimentos, en virtud de concurso.

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 1 de julio de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. María Luz Rodríguez Fernández, de 1 de julio de 2003, como profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica, en virtud de concurso (publicado en BOE de 16-7-03 y DOCM de 11-7-2003).**

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Titular de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 28 de noviembre de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D<sup>a</sup>. María Luz Rodríguez Fernández con documento nacional de identidad número 09.264.007 Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social» adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica, en virtud de concurso.

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 1 de julio de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D. Saturnino Emilio Lorenzo Álvarez, de 1 de julio de 2003, como profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Prospección e Investigación Minera adscrita al Departamento de Ingeniería Geológica y Minera, en virtud de concurso (publicado en BOE de 16-7-2003 y DOCM de 11-7-2003).**

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Titular de Escuela Universitaria, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 28 de noviembre de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984



de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Saturnino Emilio Lorenzo Álvarez con documento nacional de identidad número 10.582.772 Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Prospección e Investigación Minera» adscrita al Departamento de Ingeniería Geológica y Minera, en virtud de concurso.

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 1 de julio de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

***NOMBRAMIENTO de D. Pedro Javier Cordero Tapia, de 2 de julio de 2003, como profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Producción Animal adscrita al Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal, en virtud de concurso (publicado en BOE de 24-7-2003 y DOCM de 21-7-2003).***

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Titular de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 28 de noviembre de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Pedro Javier Cordero Tapia con documento nacional de identidad número 38.775.119 Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Producción Animal» adscrita al Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal, en virtud de concurso.

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 2 de julio de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

***NOMBRAMIENTO de D. Vidal Montoro Angulo, de 2 de julio de 2003, como profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Producción Animal adscrita al Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal, en virtud de concurso (publicado en BOE de 24-7-2003 y DOCM de 21-7-2003).***

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Titular de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 28 de noviembre de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Vidal Montoro Angulo con documento nacional de identidad número 70.338.689 Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Producción Animal» adscrita al Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal, en virtud de concurso.

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 2 de julio de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*



**NOMBRAMIENTO de D. Pedro A. Carrión Pérez, de 7 de julio de 2003, como Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Tecnología Electrónica adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática, en virtud de concurso (publicado en BOE de 24-7-2003 y DOCM de 18-7-2003).**

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 28 de noviembre de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Pedro A. Carrión Pérez con documento nacional de identidad número 05.117.194 Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Tecnología Electrónica» adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática, en virtud de concurso.

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 7 de julio de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. María Teresa Cuberes Montserrat, de 8 de julio de 2003, como Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica adscrita al Departamento de Mecánica Aplicada e Ingeniería de Proyectos, en virtud de concurso (publicado en BOE de 24-7-2003 y DOCM de 18-7-2003).**

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Catedrático de Escuela Universitaria, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 28 de noviembre de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos

en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D<sup>a</sup>. María Teresa Cuberes Montserrat con documento nacional de identidad número 25.069.790 Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica» adscrita al Departamento de Mecánica Aplicada e Ingeniería de Proyectos, en virtud de concurso.

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 8 de julio de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D. Francisco Montero Riquelme, de 9 de julio de 2003, como Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Producción Vegetal adscrita al Departamento de Producción Vegetal y Tecnología Agraria, en virtud de concurso (publicado en BOE de 28-7-2003 y DOCM de 23-7-2003).**

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 28 de noviembre de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Francisco Montero Riquelme con documento nacional de identidad número 74.163.046 Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Producción Vegetal» adscrita al Departamento de Producción Vegetal y Tecnología Agraria, en virtud de concurso.





El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 9 de julio de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Carolina Escobar Lucas, de 9 de julio de 2003, como profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Fisiología Vegetal adscrita al Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal, en virtud de concurso (publicado en BOE de 28-7-2003 y DOCM de 23-7-2003).**

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Titular de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 28 de noviembre de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D<sup>a</sup>. Carolina Escobar Lucas con documento nacional de identidad número 02.617.841 Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Fisiología Vegetal» adscrita al Departamento de Ciencia y Tecnología Vegetal, en virtud de concurso.

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 9 de julio de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D. Ernesto Aranda Ortega, de 11 de julio de 2003, como profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Matemática Aplicada adscrita al Departamento de Matemáticas, en virtud de concurso (publicado en BOE de 28-7-2003 y DOCM de 23-7-2003).**

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Titular Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 28 de noviembre de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Ernesto Aranda Ortega con documento nacional de identidad número 28.602.492 Titular Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Matemática Aplicada» adscrita al Departamento de Matemáticas, en virtud de concurso.

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 11 de julio de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Beatriz Cabañas Galán, de 11 de julio de 2003, como Catedrática de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Química Física adscrita al Departamento de Química Física, en virtud de concurso (publicado en BOE de 29-7-2003 y DOCM de 25-7-2003).**

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 28 de noviembre de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las



atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D<sup>a</sup>. Beatriz Cabañas Galán con documento nacional de identidad número 05.636.900 Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Química Física» adscrita al Departamento de Química Física, en virtud de concurso.

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 11 de julio de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

***NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Claude Duee, de 11 de julio de 2003, como profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Filología Francesa adscrita al Departamento Filología Moderna, en virtud de concurso (publicado en BOE de 29-7-2003 y DOCM de 25-7-2003).***

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Titular de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 28 de noviembre de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D<sup>a</sup>. Claude Duee con documento nacional de identidad número X-123.512 Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Filología Francesa» adscrita al Departamento de Filología Moderna, en virtud de concurso.

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 11 de julio de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

***NOMBRAMIENTO de D. Jesús Molinero, de 14 de julio de 2003, como Titular de escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica, en virtud de concurso (publicado en BOE de 28-7-2003 y DOCM de 23-7-2003).***

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Titular de Escuela Universitaria, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 28 de noviembre de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Jesús Molinero Ferrer con documento nacional de identidad número 04.559.824 Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social» adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica, en virtud de concurso.

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 14 de julio de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

***NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Inés Martínez Galán, de 14 de julio de 2003, como Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Fisioterapia adscrita al Departamento de Enfermería y Fisioterapia, en virtud de concurso (publicado en BOE de 28-7-2003 y DOCM de 23-7-2003).***

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Catedrático de Escuela Universitaria, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 28 de noviembre de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio,



(B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D<sup>a</sup>. Inés Martínez Galán con documento nacional de identidad número 08.950.726 Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Fisioterapia» adscrita al Departamento de Enfermería y Fisioterapia, en virtud de concurso.

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 14 de julio de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

***NOMBRAMIENTO de D. Pedro Manuel García Villaverde, de 14 de julio de 2003, como Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Organización de Empresas adscrita al Departamento de Economía y Empresa, en virtud de concurso (publicado en BOE de 28-7-2003 y DOCM de 23-7-2003).***

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 28 de noviembre de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Pedro Manuel García Villaverde con documento nacional de identidad número 05.200.788 Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Organización de Empresas» adscrita al Departamento de Economía y Empresa, en virtud de concurso.

\* \* \*

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 14 de julio de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

***NOMBRAMIENTO de D. Nicolás Antonio Campos Plaza, de 1 de septiembre de 2003, como Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Filología Francesa adscrita al Departamento de Filología Moderna, en virtud de concurso (publicado en BOE de 17-09-2003 y DOCM de 15-09-2003).***

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 28 de noviembre de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Nicolás Antonio Campos Plaza con documento nacional de identidad número 08.654.273 Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Filología Francesa» adscrita al Departamento de Filología Moderna, en virtud de concurso.

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 1 de septiembre de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.



## III - CONCURSOS Y OPOSICIONES

(Debido a periodicidad mensual del BO-UCLM, en el momento de la publicación puede haber finalizado ya el plazo de presentación de instancias o solicitudes de alguna de las plazas; no obstante, se mantiene la publicación a título divulgativo e informativo de las plazas ofertadas por la UCLM).

### PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

**(\*) CONVOCATORIA de procesos selectivos para cubrir diversas plazas de personal de administración y servicios como funcionarios interinos y/o personal laboral temporal de diversas escala o categorías, en los distintos Campus de la Universidad de Castilla-La Mancha, producidas durante los meses de julio, agosto y septiembre.**

OFICIAL DE LABORATORIO  
(Campus de Ciudad Real)

Estando prevista la correspondiente dotación económica para la atención al Laboratorio de Química Analítica de la Facultad de Ciencias Químicas de Ciudad Real, y siendo necesaria la contratación de personal para dicha actividad, mediante Resolución del Gerente de la UCLM de fecha 7 de julio de 2003, por delegación del Rector, se ha convocado proceso selectivo para cubrir un puesto de Oficial de Laboratorio en el Departamento de Química Analítica y Tecnología de Alimentos de la Facultad de Ciencias Químicas de Ciudad Real con arreglo a las siguientes características:

- Localidad: Ciudad Real.

- **Categoría Laboral:** Oficial de Laboratorio de Química Analítica, Grupo IV. Facultad de Ciencias Químicas. Departamento de Química Analítica y Tecnología de Alimentos.

- **Tipo de Contrato:** Obra o servicio.

- **Período de prueba:** 1 mes.

- **Tipo de Jornada:** Mañana y/o tarde.

- **Titulación requerida:** FP I. Sólo se admitirán titulaciones superiores si bien son en la especialidad relacionada con la plaza.

- **Requisitos:** Ser español o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación; poseer la titulación requerida; no padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones; no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

- **Conocimientos requeridos:** Seguridad en el laboratorio; tratamiento y eliminación de residuos; nomenclatura Química; gestión de almacén de productos y material; preparación de disoluciones; sistemas de producción de agua para laboratorio; conocimiento de pequeño instrumental de laboratorio: baños termostáticos, agitadores magnéticos, bombas peristálticas, etc.; elementos, funcionamiento y mantenimiento de balanza analíticas, pHmetros y conductímetros; elementos, funcionamiento y mantenimiento de un espectrofotómetro; elementos, funcionamiento y mantenimiento de un espectrofluorímetro; elementos, funcionamiento y mantenimiento de un detector de quimioluminiscencia; elementos, funcionamiento y mantenimiento de un cromatógrafo de líquidos; elementos, funcionamiento y mantenimiento de un cromatógrafo de gases; elementos, funcionamiento y mantenimiento de un equipo de electroforesis capilar; elementos, funcionamiento y mantenimiento de un equipo de electroanálisis; elementos, funcionamiento y mantenimiento de un equipo de absorción atómica; elementos, funcionamiento y mantenimiento de un equipo de fotometría de llama y emisión atómica; conocimiento de "hardware" de un ordenador; conocimientos a nivel usuario de Windows, Microsoft Word, Microsoft Power Point, Microsoft Excel y Microsoft Access.

\* \* \*

**(\*) RESOLUCIÓN de 06 de agosto de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, sobre listas de admitidos y excluidos, lugar fecha, y hora de las pruebas selectivas para cubrir plazas en la Escala Auxiliar Administrativa.**

Convocadas por Resolución de fecha 2 de junio de 2003 ("Boletín Oficial del Estado" de 16 de junio y "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" de 18 de junio), pruebas selectivas para cubrir plazas en la Escala Auxiliar Administrativa por el sistema general de acceso libre en el ámbito de esta Universidad, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes,



Este Rectorado ha resuelto, dando cumplimiento a lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria, declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y hacer pública en Anexo la relación de aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión, así como señalar lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio teórico que tendrá lugar en:

#### Campus de Albacete

Día 12 de diciembre de 2003, a las diecisiete horas, en las aulas (primera planta) del Edificio "Benjamín Palencia", Campus Universitario, de Albacete.

#### Campus de Ciudad Real

Día 12 de diciembre de 2003, a las diecisiete horas, en las aulas 0.03, 0.04, 0.07, 1.03 y 2.05 del Aulario Polivalente, sito en Campus Universitario, Avenida Camilo José Cela, s/n, de Ciudad Real,

#### Campus de Cuenca.

Día 12 de diciembre de 2003, a las diecisiete horas, en las aulas 1.12, 1.14 y 1.15 del Edificio "Gil de Albornoz", sito en Avenida de los Alfares, 42, de Cuenca.

#### Campus de Toledo

Día 12 de diciembre de 2003, a las diecisiete horas, Aularios del Campus Tecnológico de la Fábrica de Armas, Avenida Carlos III, s/n, de Toledo.

La presente Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado y Vicerrectorados de Campus, y se anunciará en la página web de la Universidad (<http://www.uclm.es>).

\* \* \*

**RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se modifican los Tribunales, de la Resolución de 2 de junio de 2003, por la que se convocaban pruebas selectivas para cubrir plazas de la Escala Auxiliar Administrativa, por el sistema general de acceso libre.**

Convocadas por Resolución de fecha 2 de junio de 2003 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio), pruebas selectivas para cubrir plazas en la Escala Auxiliar Administrativa por el sistema general de acceso libre.

Este Rectorado ha resuelto, incluir en el anexo III, Tribunales, el nombre de los representantes designados por la Junta de Personal de la UCLM:

Tribunal titular: D. José Antonio García Saiz, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Tribunal suplente: D. Manuel Pino López, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Ciudad Real, 6 de agosto de 2003. EL RECTOR,  
Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*



## IV - OTRAS RESOLUCIONES

### UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

**RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2003, de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Toledo, sobre extravío de título (publicado en BOE de 14-8-2003).**

Habiéndose extraviado el título de Ingeniero Técnico en Electricidad de D. Fidel Ángel Sánchez de Rojas Aldavero, que le fue expedido por esta Universidad con fecha 17 de diciembre de 1990, se hace público el anuncio para proceder, en su caso, a extender el duplicado del mismo de no aparecer el original dentro del plazo de treinta días hábiles.

Toledo, 26 de junio de 2003. EL SECRETARIO, José Luis Polo Sanz.

\* \* \*

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**DECRETO 160/2003, de 22 de julio, de la Consejería de Educación de la JCCM, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha (publicado en DOCM de 24-7-2003).**

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, atribuye a la Comunidad Autónoma, en su artículo 37, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen y sin perjuicio de las facultades

que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

La ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, vino a derogar la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria. Este cambio legislativo conlleva la necesidad de que cada Universidad proceda a elaborar unos nuevos Estatutos que se acomoden a lo establecido en la nueva regulación universitaria, dejando sin efecto, en consecuencia, los Estatutos hasta ahora vigentes.

El artículo 6.2 de la Ley Orgánica de Universidades dispone que las Universidades Públicas elaborarán sus Estatutos y que serán aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, previo su control de legalidad.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de julio de 2003,

Dispongo:

Artículo único. Quedan aprobados los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, conforme al texto que se acompaña al presente Decreto.

Disposición Final. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo a 22 de julio de 2003. EL PRESIDENTE, José Bono Martínez. EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, José Valverde Serrano.

#### ANEXO

El texto íntegro de los Estatutos se encuentra disponible en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha <http://www.uclm.es/>.

\* \* \*

**ORDEN de 24 de junio de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen los precios públicos que regirán en Castilla-La Mancha para los estudios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica durante el curso 2003-2004. (publicado en D.O.C.M. de 2-7-2003)**

El artículo 81.3.b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades establece que las tasas académicas y demás derechos por estudios



conducentes a títulos oficiales serán fijadas por la Comunidad Autónoma competente, dentro de los límites que establezca el Consejo de Coordinación Universitaria, en tanto que los correspondientes a los restantes estudios serán fijados por el Consejo Social de la universidad. La Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos del Estado otorgó a dichas contraprestaciones, en su disposición adicional quinta, la consideración de precios públicos.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, el artículo 30.2 de la Ley 3/1990, de 18 de mayo, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha, dispone que una vez determinados los servicios y actividades retribuíbles mediante precios públicos, procede la fijación o revisión de las cuantías por las Consejerías que los gestionen.

Procede, por tanto, en cumplimiento de estas previsiones legales, revisar por la Consejería de Educación y Cultura los precios que regirán en Castilla-La Mancha durante el curso 2003/2004.

A estos efectos, se ha tenido en cuenta en primer lugar el acuerdo del Consejo de Coordinación Universitaria de fecha 17 de junio de 2002 (BOE de 19 de junio), por el que se fijan los límites de precios académicos y demás derechos conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el citado curso y que determina que: los límites de los precios académicos y demás derechos por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 2003/2004 serán: Límite mínimo: el resultante de incrementar los precios oficiales establecidos para el curso 2002/2003 para el conjunto de las enseñanzas en el ámbito de competencias de las distintas Administraciones Públicas, tanto si aquéllas están organizadas en cursos o en créditos, en el porcentaje de aumento experimentado por el Índice de Precios al Consumo Nacional, desde el 30 de abril de 2002 al 30 de abril de 2003, es decir, el 3'1 por 100. Límite máximo: el resultante de incrementar en cuatro puntos el límite mínimo establecido en el párrafo anterior. En todo caso, los precios resultantes por aplicación de estos límites no deberán ser, en relación con los del curso 2002/2003, inferiores al precio más bajo en cualquier estudio de cualquier Universidad, ni más elevados que el precio más alto en cualquier estudio de cualquier Universidad, incrementado por el IPC, anteriormente citado, más cuatro puntos.

En este sentido, la decisión de la Consejería de Educación y Cultura ha sido la de aplicar en Castilla-La Mancha la revisión mínima que autoriza el acuerdo del Consejo de Coordinación Universitaria, es decir el 3'1 por 100. El resultado de aplicar el citado incremento al precio del crédito del grado de experimentalidad 1 en primera matrícula, considerado como precio base, y habiendo aplicado un redondeo de la cifra resultante a múltiplo de cien, es de 8'00 euros, y aplicando los

índices de proporcionalidad establecidos en la Orden de 30 de junio de 1.998 (DOCM de 24 de julio) se obtienen los precios de los restantes grados de experimentalidad y de las segundas, terceras y cuartas matrículas de cada una de ellos, sirviendo como base de cálculo del precio del crédito de doctorado, que será equivalente a tres veces el valor del crédito de las enseñanzas de primer y segundo ciclo en cada uno de los grados de experimentalidad.

Por su parte, las tarifas por evaluación, pruebas y tasas de secretaría experimentan también el incremento mínimo autorizado, es decir el 3'1 por 100, si bien se han redondeado las cifras resultantes al múltiplo de diez más próximo por exceso o por defecto. Estas tasas vienen actualizándose cada dos años con el fin de acercar estas tarifas a las vigentes en las restantes Comunidades Autónomas, aunque siguen manteniéndose, inferiores a la mayoría.

Por último, y como desarrollo del compromiso de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con las políticas sociales, cabe destacar la extensión de la exención de precios de matrículas a aquellos alumnos con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, exención que en años anteriores se ha venido aplicando a partir de un grado 65 %, de acuerdo con la Consejería de Bienestar Social para el cumplimiento de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración social de los minusválidos. El Gobierno de Castilla-La Mancha, consciente de que la educación y la formación en determinados niveles postobligatorios adquieren una decisiva importancia para lograr la plena integración en la sociedad de las personas que sufren cierto grado de discapacidad, pretende con esta medida de discriminación positiva contribuir a que se efectiva la supresión de desigualdades que en tantos ámbitos sociales padecen las personas con discapacidad.

En su virtud, al amparo de la habilitación contenida por el artículo 37 de la Ley de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha, esta Consejería ha resuelto:

*Primero. Alcance y ámbito de aplicación.*

1. Los precios a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior en las Universidades Públicas de competencia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el curso 2003/2004, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, serán abonados de acuerdo con las normas que se establecen en la presente Orden.

2. Las Universidades Públicas que, sin tener su sede principal en el territorio de Castilla-La Mancha, tengan centros situados en esta Comunidad Autónoma podrán optar por aplicar en dichos centros los precios que se determinan en la presente Orden o los que establezca la Comunidad Autónoma en la que tengan su sede.



3. El importe de los precios por estudios conducentes a títulos o diplomas que no tengan carácter oficial serán fijados, en su caso, por los Consejos Sociales de las universidades.

#### *Precios Públicos*

##### *Segundo. Precios de los créditos, cursos y asignaturas.*

1. El precio de los cursos, materias, asignaturas o disciplinas en que se encuentren estructurados los estudios conducentes a títulos universitarios oficiales se calculará, en función de que se trate de enseñanzas renovadas o no renovadas, con sujeción a las siguientes reglas:

a) Enseñanzas renovadas. En el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos establecidos por el Gobierno con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, cuyos planes de estudios hayan sido aprobados por las universidades y homologados por el Consejo de Coordinación Universitaria, con arreglo a las directrices generales propias, igualmente aprobadas por el Gobierno, el precio de cada materia, asignatura o disciplina se calculará de conformidad con el número de créditos asignados a cada una de ellas, dentro del grado de experimentalidad en que se encuentren las enseñanzas conducentes al título oficial que se pretenda obtener, según la clasificación establecida en el Anexo I, y según se trate de primera, segunda, tercera o cuarta y sucesivas matrículas, de acuerdo con las tarifas contenidas en el Anexo II y demás normas contenidas en la presente Orden.

b) Enseñanzas no renovadas. En el caso de enseñanzas cuyos planes de estudio no hayan sido aprobados por las universidades y homologados por el Consejo de Coordinación Universitaria con arreglo a las correspondientes directrices generales propias, el precio del curso completo y de las asignaturas sueltas se calculará asignando al curso completo un valor equivalente a 60 créditos de las enseñanzas renovadas en el grado de experimentalidad que tengan asignado, según la clasificación establecida en el Anexo I, y según se trate de primera, segunda, tercera o cuarta y sucesivas matrículas, de acuerdo con las tarifas contenidas en el Anexo II y demás normas contenidas en la presente Orden. El precio de las asignaturas sueltas se calculará asignando a cada una de ellas un valor equivalente al resultado de dividir el precio del curso completo por el número de asignaturas de que conste el mismo.

c) Cursos de Doctorado. En el caso de Programas de Doctorado, el precio de los créditos, según el grado de experimentalidad asignado a la correspondiente enseñanza en el Anexo I, serán los que se indican en el Anexo III.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el número 1 del Apartado Tercero de la presente Orden, los alumnos podrán matricularse: bien por curso completo, cuando el plan de estudios especifique la carga lectiva que corresponde a cada curso, o bien del número de materias, asignaturas o disciplinas o, en su caso, de créditos sueltos, que estimen conveniente. En este último supuesto, el importe total del precio a abonar en el curso no podrá ser inferior al equivalente a 20 créditos en primera matrícula del grado de experimentalidad que tenga asignada la titulación que pretenda obtener el alumno. No obstante, esta limitación no será de aplicación si el alumno tiene pendientes para finalizar, sus estudios un número de asignaturas o de créditos cuyo precio total no supere dicho importe mínimo, en cuyo caso el precio será el que efectivamente corresponda a las asignaturas que le queden pendientes.

3. Matrícula de curso completo. En el caso de enseñanzas estructuradas por cursos académicos en los respectivos planes de estudios oficiales, el precio a abonar por el curso completo en las enseñanzas renovadas se ajustará al fijado para el curso completo en enseñanzas no renovadas del mismo grado de experimentalidad, y no podrá superar en ningún caso el del total de créditos de que conste la citada enseñanza, dividido por el número de cursos académicos en que se encuentre estructurada la misma.

4. Los créditos correspondientes a materias de libre elección por el estudiante, en orden a la flexible configuración de su currículum, serán abonados con arreglo a la tarifa establecida para la titulación a la que correspondan dichas materias, con independencia de la titulación que se pretenda obtener.

#### *Tercero. Límites y modalidades de matriculación.*

1. No obstante lo establecido en el apartado anterior, los alumnos que inicien estudios deberán matricularse:

a) De al menos 60 créditos cuando vayan a cursar enseñanzas renovadas no estructuradas por cursos.

b) Del primer curso completo cuando vayan a recibir enseñanzas no renovadas o enseñanzas renovadas estructuradas por cursos.

Las asignaturas de primer curso que sean convalidadas computarán a los efectos de los requisitos exigidos en este punto.

2. En todo caso, el derecho a examen y correspondiente evaluación de las materias, asignaturas, disciplinas o, en su caso, créditos matriculados quedará limitado por las incompatibilidades académicas derivadas de los planes de estudios.





El ejercicio del derecho de matrícula establecido en el párrafo anterior no obligará a la modificación del régimen de horarios generales determinados en cada Centro, de acuerdo con las necesidades de sus planes de estudios.

3. En el caso de matrícula por materias, asignaturas o disciplinas, se podrán diferenciar únicamente tres modalidades: anual, cuatrimestral y trimestral, según la clasificación establecida por cada universidad, en función del número de horas lectivas que figuren en los respectivos planes de estudios. A estos efectos, una materia, asignatura, o disciplina anual equivaldrá a dos asignaturas cuatrimestrales o tres trimestrales. El importe del precio a aplicar para las cuatrimestrales será la mitad del establecido para las anuales y para las trimestrales la tercera parte.

Las asignaturas semestrales, en el supuesto de que se contemplasen en alguno de los planes de estudios vigentes, se considerarán como cuatrimestrales a los efectos previstos en la presente Orden.

#### *Cuarto. Otros precios.*

Los precios a aplicar por evaluaciones, pruebas, expedición de títulos y derechos de Secretaría serán los señalados en el anexo IV.

#### *Quinto. Forma de pago.*

1. Los alumnos podrán optar al efectuar el pago de los precios establecidos para los diversos estudios universitarios, por hacerlo efectivo de una vez a principios de curso, o bien de forma fraccionada, en tres plazos que serán ingresados en las fechas y en la cuantía siguientes: el primero, del 50 % del importe total, al formalizar la matrícula; el segundo, del 25 % del total, entre los días 1 y 20 del mes de diciembre, y el tercero, del 25 % restante, entre los días 21 de enero y 10 de febrero. En caso de que así lo decida la Universidad los dos últimos pagos podrán acumularse en las fechas del último.

2. En el caso de enseñanzas estructuradas en cuatrimestres o trimestres, no será de aplicación el fraccionamiento del pago a que se refiere el número anterior. La formalización de la matrícula correspondiente y su pago se efectuarán al principio de curso; sin embargo, la Universidad podrá autorizar la formalización de la matrícula del segundo cuatrimestre o del segundo y tercer trimestres y sus respectivos pagos al comienzo de cada uno de ellos.

3. Para hacer uso de la convocatoria de diciembre será requisito imprescindible haber efectuado el pago de la totalidad del precio correspondiente a las asignaturas a las que vaya a presentarse el alumno.

#### *Sexto. Falta de pago.*

1. La falta de pago del importe total o parcial del precio, según la opción elegida por el alumno, motivará la denegación o anulación de la matrícula en los términos previstos en la legislación vigente, con pérdida de las cantidades correspondientes a los plazos anteriores, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha.

2. En los casos previstos en el presente artículo, la Universidad podrá denegar la expedición de títulos o certificados correspondientes a aquellas enseñanzas en las que el alumno tuviere pagos pendientes de satisfacer.

#### *Tarifas Especiales*

##### *Séptimo. Familias numerosas.*

1. Tendrán exención total de pago de los precios públicos los alumnos miembros de familias numerosas de honor y de segunda categoría.

2. Tendrán una bonificación del 50 % del pago de los derechos de matrícula los alumnos miembros de familia numerosa de primera categoría.

3. Los alumnos procedentes de programas de intercambio de estudiantes, en virtud de los Convenios de Colaboración que pudieran establecerse entre la Universidad de Castilla-La Mancha y otras Universidades, tendrán exención del importe correspondiente a los precios públicos por los servicios de naturaleza académica, siempre que exista el oportuno régimen de reciprocidad en ésta materia con la correspondiente universidad, y previo acuerdo del Consejo Social.

##### *Octavo. Materias sin docencia.*

En las materias que asignen créditos que se consigan mediante la superación de una prueba o de asignaturas de planes extinguidos de las que no se impartan las correspondientes enseñanzas, se abonará por cada crédito o asignatura el 25 % de los precios de la tarifa ordinaria.

##### *Noveno. Alumnos de centros adscritos.*

Los alumnos de los centros o institutos universitarios adscritos abonarán a la universidad, en concepto de expediente académico y de prueba de evaluación, el 25 % de los precios establecidos en los Anexos II y III, sin perjuicio de lo acordado en los correspondientes convenios de adscripción. Los demás precios se satisfarán en la cuantía íntegra prevista.



*Décimo. Convalidación de estudios.*

1. Los alumnos que obtengan la convalidación de estudios realizados en centros españoles de carácter privado o en centros extranjeros abonarán el 25 % de los precios establecidos en los Anexos II y III, por los mismos conceptos señalados para los centros adscritos en el apartado anterior.

2. Por la convalidación de estudios realizados en centros públicos de Enseñanza Superior no se devengarán precios.

*Undécimo. Matrículas de Honor.*

1. Los alumnos que hubieran obtenido la calificación de Matrícula de Honor en asignaturas del curso académico inmediatamente precedente estarán exentos del pago de precios de las materias en las que se matriculen por primera vez hasta un importe equivalente a los créditos de que consten las asignaturas o materias en las que hubiera obtenido dicha calificación. En el caso de enseñanzas no renovadas, la citada exención se aplicará en función del tipo de asignatura (anual, cuatrimestral o trimestral) según la clasificación a que hace referencia el número 3 del Apartado Tercero de esta Orden.

2. Las deducciones por Matrícula de Honor se aplicarán al importe total de la matrícula por el valor de los créditos, materias o asignaturas matriculados por primera vez en el grado de experimentalidad que corresponda a los estudios que se estén cursando, según las tarifas contenidas en el Anexo II.

3. En ningún caso la deducción por este concepto podrá superar el importe de los créditos, materias o asignaturas en las que vaya a matricularse el alumno.

*Duodécimo. Alumnos becarios.*

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado, no vendrán obligados a pagar el precio por servicios académicos los alumnos que reciban becas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o de Comunidades Autónomas que hayan asumido competencias en materia de becas y ayudas en niveles de enseñanza superior.

2. Los alumnos de cualquier ciclo que reciban becas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se atenderán a lo que disponga la convocatoria de dichas becas en relación con el pago de servicios académicos.

3. Los alumnos que al formalizar la matrícula se acojan a la exención de precios por haber solicitado la

concesión de una beca, y posteriormente no obtuviesen la condición de becario, o les fuera revocada la beca concedida, vendrán obligados al abono del precio de la matrícula que efectuaron; su impago conllevará la anulación de dicha matrícula en todas las materias, asignaturas o disciplinas, en los términos previstos en el Apartado Sexto de la presente Orden.

4. Los importes de los precios por servicios académicos no satisfechos por los alumnos becarios serán compensados a las universidades por los organismos que conceden dichas ayudas hasta donde alcancen los créditos que, con esta finalidad, se autoricen en sus presupuestos de gastos, sin perjuicio de la compensación incluida en los Presupuestos Generales de las universidades respectivas.

*Decimotercero. Alumnos con minusvalía.*

1. Los alumnos con un grado de minusvalía igual o superior al treinta y tres por ciento no vendrán obligados a pagar los precios por servicios académicos establecidos en la presente Orden.

2. Los importes de los precios por servicios académicos no satisfechos por los alumnos a que se refiere el número anterior serán compensados a las universidades por la Consejería de Bienestar Social, hasta donde alcancen los créditos que, con esta finalidad, se autoricen en sus presupuestos de gastos, sin perjuicio de la compensación incluida en los Presupuestos Generales de las universidades respectivas.

3. Para acogerse a lo previsto en esta disposición, los alumnos deberán acreditar no tener derecho a la beca por el sistema ordinario de becas y ayudas al estudio a que se refiere el Apartado Duodécimo.

*Decimocuarto.*

No podrán concederse otras exenciones o bonificaciones sobre los precios fijados en la presente Orden que las previstas en las disposiciones anteriores, salvo que hayan sido establecidas por normas con rango de ley y que se hayan previsto en las mismas los correspondientes mecanismos de compensación.

*Disposición Final. Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, desde cuya fecha las tarifas anexas podrán percibirse cuando estén relacionadas con servicios académicos a prestar durante el curso 2003/2004.

Toledo, 24 de junio de 2003. EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, José Valverde Serrano.



**ANEXO I****GRADOS DE EXPERIMENTALIDAD DE LAS ENSEÑANZAS, POR TITULACIONES****GRADO DE EXPERIMENTALIDAD 1:**

Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Derecho, Licenciado en Economía, Licenciado en Geografía, Licenciado en Filología Francesa, Licenciado en Filología Inglesa, Licenciado en Filología Hispánica, Licenciado en Historia, Licenciado en Historia de! Arte, Licenciado en Humanidades, Diplomado en Ciencias Empresariales, Diplomado en Gestión y Administración Pública, Diplomado en Relaciones Laborales, Diplomado en Trabajo Social y Diplomado en Turismo.

**GRADO DE EXPERIMENTALIDAD 2:**

Licenciado en Psicopedagogía, Diplomado en Educación Social, Diplomado en Logopedia, Diplomado en Magisterio y Diplomado en Terapia Ocupacional.

**GRADO DE EXPERIMENTALIDAD 3:**

Licenciado en Bellas Artes, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero en Informática, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Técnico Forestal, Ingeniero Técnico Industrial, Ingeniero Técnico de Minas, Ingeniero Técnico de Telecomunicación, Ingeniero Técnico en Informática de Gestión e Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

**GRADO DE EXPERIMENTALIDAD 4:**

Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Licenciado en Ciencias Ambientales, Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Licenciado en Medicina, Licenciado en Química, Ingeniero Industrial, Ingeniero Químico, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, Diplomado en Enfermería y Diplomado en Fisioterapia.

**ANEXO II****A) PRECIOS DEL CRÉDITO EN ENSEÑANZAS DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO SEGÚN GRADO DE EXPERIMENTALIDAD Y NÚMERO DE MATRÍCULA**

1ª Matrícula 2ª Matrícula 3ª Matrícula 4ª Matrícula  
y sucesivas

Grado 1 ..... 8'00 €..... 10'80 €..... 15'60 €..... 18'00 €  
Grado 2 ..... 9'60 €..... 12'96 €..... 18'72 €..... 21'60 €  
Grado 3 ..... 11'60 €..... 15'66 €..... 22'62 €..... 26'10 €  
Grado 4 ..... 12'40 €..... 16'74 €..... 24'18 €..... 27'90 €

**B) PRECIOS DEL CURSO COMPLETO EN ENSEÑANZAS DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO SEGÚN GRADO DE EXPERIMENTALIDAD Y NÚMERO DE MATRÍCULA**

1ª Matrícula 2ª Matrícula 3ª Matrícula 4ª Matrícula  
y sucesivas

Grado 1 ..... 480'00 € ..... 648'00 €..... 936'00 € ... 1.080'00 €  
Grado 2 ..... 576'00 € ..... 777'60 €... 1.123'20 € ... 1.296'00 €  
Grado 3 ..... 696'00 € ..... 939'60 €... 1.357'20 € ... 1.566'00 €  
Grado 4 ..... 744'00 € ..... 1.004'40 €... 1.450'80 € ... 1.674'00 €

**ANEXO III****PRECIOS DEL CRÉDITO EN PROGRAMAS DE DOCTORADO SEGÚN GRADO DE EXPERIMENTALIDAD**

Grado 1 ..... 24'00 €  
Grado 2 ..... 28'80 €  
Grado 3 ..... 34'80 €  
Grado 4 ..... 37'20 €

**ANEXO IV****OTRAS TARIFAS OFICIALES****1. EVALUACIÓN Y PRUEBAS**

- 1.1. Pruebas de aptitud para el acceso a la universidad.....54'60 €  
1.2. Pruebas de evaluación de aptitudes personales para las enseñanzas para las que estuvieran establecidas .....51'40 €  
1.3. Certificado aptitud pedagógica (incluye todos los cursos).. 150'90 €  
1.4. Proyectos de fin de carrera .....96'30 €  
1.5. Prueba de conjunto para homologación de títulos extranjeros de educación superior ..... 102'70 €  
1.6. Curso iniciación y orientación para mayores de veinticinco años ..... 83'40 €  
1.7. Examen para tesis doctoral .....96'30 €  
1.8. Obtención por convalidación de títulos de Diplomados en enseñanzas de primer ciclo universitario:  
1.8.1. Convalidación por evaluación académica y profesional ..... 96'30 €  
1.8.2. Convalidación por trabajos ..... 157'30 €  
1.9. Tutela académica por elaboración de la tesis doctoral ..76'80 €  
1.10. Examen de suficiencia investigadora .....51'60 €



## 2. TÍTULOS Y SECRETARÍA

## 2.1. Expedición de títulos académicos:

2.1.1. Doctor .....	147'60 €
2.1.2. Licenciado, Arquitecto o Ingeniero .....	102'70 €
2.1.3. Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico .....	51'40 €

## 2.2. Duplicado de títulos académicos (todos los grados) .....27'60 €

## 2.3. Certificados acreditativos de la realización de estudios universitarios de tercer ciclo:

2.3.1. Certificado del período de docencia .....	20'60 €
2.3.2. Certificado Diploma de estudios avanzados ..	82'50 €

## 2.4. Secretaría:

2.4.1. Apertura de expediente académico por comienzo de estudios en un Centro .....	20'50 €
2.4.2. Traslado de expediente .....	17'30 €
2.4.3. Certificaciones académicas oficiales .....	17'30 €
2.4.4. Certificaciones académicas en extracto .....	7'10 €
2.4.5. Compulsa de documentos .....	7'10 €
2.4.6. Expedición, renovación o duplicado de tarjeta de identidad .....	7'70 €

\* \* \*

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**(\*) SENTENCIA de 19 de junio de 2003, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Toledo y su Partido, de "denegación ajustada a Derecho del Complemento específico de Calidad Docente".**

En Toledo, a diecinueve de junio de dos mil tres

El Sr. D. José Aurelio Navarro Guillén, Magistrado-Juez de lo Contencioso/Administrativo nº 2 de Toledo y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Abreviado 413/2002 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como recurrente asistido del Letrado D. Julio Prudenciano Munilla y de otra Universidad de Castilla La Mancha, asistida del Letrado Dña. Silvia Nieto Neira, sobre Resolución 31/7/02 denegación incentivo, y,

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la parte actora se interpuso recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución de fecha 31 de julio de 2002 del Excmo. Magfco. Rector de la Universidad de Castilla la Mancha de fecha 31 de julio de 2002 por la que se desestima el recurso de reposición contra la resolución de fecha 28 de junio de 2002 por la que se le denegaba la concesión del

complemento específico de calidad docente del profesorado.

Segundo.- Tras los oportunos trámites procesales, que son de ver en las actuaciones, se citó a las partes a la vista señalada para el día veintiuno de enero de dos mil tres, a las diez horas de su mañana la cual se celebró con la comparecencia de las partes citadas anteriormente, y se acordó la suspensión de la misma para la práctica de prueba, volviéndose a señalar para la continuación de la vista el día tres de junio de dos mil tres a las once horas de su mañana la cual se celebró con la comparecencia de las partes citadas anteriormente, con el resultado que es de ver en el acta de juicio, quedando los autos conclusos y a la vista para dictar sentencia.

Tercero.- En la tramitación de este procedimiento se han cumplido todos los trámites legales.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Por la representación procesal del recurrente, se interpone recurso contencioso administrativo contra la resolución de fecha 31 de julio de 2002 del Excmo. Magfco. Rector de la Universidad de Castilla La Mancha de fecha 31 de julio del 2002 por la que se desestima el recurso de reposición contra la resolución de fecha 28 de junio de 2002 por la que se le denegaba la concesión del complemento específico de calidad docente del profesorado. Se formula cómo pretensión que se declare contrario a derecho el acto administrativo impugnado, se anule y se declare el derecho del recurrente a que se sea concedido el incentivo previsto en el Anexo al Contrato Programa entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla La Mancha. Se opone a tal pretensión la Letrado que actúa de defensa de la Administración demandada que interesa la desestimación del recurso.

Segundo.- La parte actora aduce como motivos en los que funda su pretensión anulatoria y el reconocimiento de la situación jurídica individualizada que la evolución de la que ha sido objeto por parte de los alumnos no da sido sometida al preceptivo contraste y, en segundo lugar, la falta de rigor de las evaluaciones por el número de encuestador respecto a los alumnos matriculados, por la ausencia de reglamento o procedimiento que conceda al profesorado evaluado un mínimo de seguridad jurídica y por la falta de rigor en la elaboración de las encuestas. Se opone a tales consideraciones la Letrada de la demandada que sostiene la adecuación a derecho del acto administrativo impugnado. Consta que con fecha de 26 de junio de 2002 la Comisión de Valoración de la Calidad de la Docencia en reunión celebrada el 26 de junio de 2002 informo desfavorablemente la concesión al recurrente del incentivo económico por la evaluación negativa de los alumnos. Se le concede el plazo de diez días para que formule alegaciones; con fecha da 28 de junio se



dicta resolución por la que se desestima la solicitud del actor y se deniega la concesión del incentivo; se recurre en reposición dicha resolución que es denegada por otra que es la que ahora se impugna en vía judicial.

Tercero.- Sentado el debate en los términos antes expuestos y entrando a conocer del primero de los motivos esgrimidos por el actor, la Comisión proceda a valorar la participación activa en los programas de la calidad de la docencia de su Centro y departamento, la atención a los alumnos a través de las tutorías personalizadas y por último, como tercer criterio los resultados contrastados de la evaluación de los alumnos.

En este sentido, el recurrente no dice donde radica la falta de contraste a la que alude, pues como sostiene la demandada, lo cierto es que consta y así se desprende de la documental aportada, la encuesta presentada a los alumnos donde se da contestación a los distintos apartados que en la misma se recogen con las puntuaciones correspondientes, por consiguiente, no se desprende o, cuanto menos, no se justifica debidamente en que consiste la falta de contraste que se imputa a la Administración, pues lo cierto es que esta parte de la respuesta dada por los alumnos a las preguntas que se le formulan sobre el profesorado. Por tanto, dicho motivo no puede tener acogida. Igual suerte ha de correr el segundo de los motivos que se esgrimen, pues el mismo no está destinado a combatir la adecuación a derecho del acto administrativo que se recurre, sino a cuestionar el procedimiento y los medios empleados para obtener la evaluación y la opinión de los alumnos sobre el particular, lo que pone de manifiesto una discrepancia concerniente al sistema o procedimiento que debió hacer valer en su momento; así pues, se trata más de una discrepancia destinada a cuestionar el sistema utilizado, razón por la cual el mismo debe ser desestimado. Por todo ello, el recurso debe ser desestimado por se el acto administrativo que se recurre ajustado a derecho.

Cuarto.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 139 de la Ley de la Jurisdicción no se hace pronunciamiento alguno en materia de costas.

#### FALLO

Debo desestimar y desestimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal del recurrente, contra la resolución dictada por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha de fecha 31 de julio de 2002, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de fecha 28 de junio de 2002 devengando el complemento específico de calidad docente, ser dicha resolución ajustada a Derecho; todo ello, sin hacer pronunciamiento alguno en materia de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso ordinario.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Toledo.

\* \* \*

**(\*) SENTENCIA 186/2003 de 25 de julio de 2003, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ciudad Real y su Partido, de "denegación ajustada a Derecho del Complemento específico de Calidad Docente".**

En Ciudad Real, a veinticinco de julio de dos mil tres.

Fernando Pastor López, Magistrado-Juez de lo Contencioso- administrativo nº 1 de Ciudad Real y su provincia, ha visto los presentes autos de Procedimiento Abreviado 189 /2003 seguidos, entre partes, de una como recurrente representado y defendido por el Abogado don Luis Sánchez Serrano y, de otra, la Universidad de Castilla La Mancha bajo la representación y defensa de la Abogada doña Silvia Nieto Neira, sobre personal, y dicta la siguiente

#### ANTECEDENTES

Primero. El 21 de mayo de 2003 el Abogado don Luis Sánchez Serrano formuló demanda en la que interpuso recurso contencioso-administrativo en nombre del recurrente contra la resolución de 5 de marzo de 2003 del Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha que desestimó el recurso de reposición contra la del mismo órgano de 18 de diciembre de 2002 que denegó a su representado el complemento de calidad docente. Tras exponer los hechos y alegar los fundamentos de Derecho que estimó aplicables solicitó que se dictara sentencia por la que se revoque y anule la resolución impugnada declarando que el recurrente tiene derecho al complemento salarial por calidad de la enseñanza.

Segundo. En providencia de 23 de mayo de 2003 se acordó reclamar el expediente y señalar la audiencia del día 7 de julio siguiente para la celebración de la vista, en la que ha tenido lugar y en la que la parte recurrente se ha ratificado en su demanda. En nombre de la Universidad de Castilla-La Mancha la Letrada doña Silvia Nieto Neira contestó a la demanda y solicitó su desestimación. Las partes formularon sus conclusiones y el recurso quedó visto para sentencia.



Tercero. La cuantía del recurso se fijó en 2.980,42 euros.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La Universidad de Castilla-La Mancha, en el marco de una política de mejora y evaluación de la calidad de la docencia recogida en el "Documento de política de profesorado para el programa de calidad de la docencia" (folios 8 y siguientes del expediente) instituyó un complemento retributivo destinado a los profesores funcionarios pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios condicionado en su percepción a que el interesado lo solicitara y a que respondiera, a juicio una Comisión externa con participación de la Universidad, a un perfil comprometido con las nuevas tareas que la Universidad marcara para elevar la calidad y la gestión de la docencia. Según el mencionado "Documento" para solicitar el complemento era necesario justificar adecuadamente la docencia impartida y obtener la valoración positiva de la Comisión en cuanto a tres puntos (a saber: la participación activa en programas de calidad de la docencia de su Centro y departamento cuando éstos hayan sido debidamente acreditados por la Universidad; la atención a los alumnos a través de tutorías personalizadas; y los resultados contrastados de la evaluación de los alumnos) y en otro más de los que se indicaban en el propio "Documento" a elección del profesor interesado. Una previsión transitoria preveía que en octubre de 2001 se realizaría una evaluación en la que se consideraría básicamente la participación práctica en los planes de calidad de centros. El documento se publicó en el boletín de la Universidad de agosto y septiembre de 2000.

El 10 de mayo de 2001 el Vicerrectorado de Profesorado abrió el plazo para que el personal docente pudiera optar a evaluación. El hoy demandante, Catedrático en la Facultad de Letras de Ciudad Real, solicitó ser objeto de la evaluación. La Comisión evaluadora acordó requerir al hoy demandante para que en el plazo de diez días justificara suficientemente su participación en el programa de tutorías personalizadas, indicando la relación de todos los alumnos "tutorizados", así como las reuniones que había mantenido con dichos alumnos, el tipo de reunión y cuantos datos de interés estime pertinentes. El hoy demandante se dirigió a la Comisión de valoración manifestando, en síntesis, que "tutorizaba" a todos sus alumnos con los que mantenía frecuentes reuniones. La Comisión se dirigió nuevamente al interesado requiriéndole que presentara un certificado de la Sra. Decana de su Facultad en el que constara el nombre, apellidos y curso de los alumnos "tutorizados" o copia compulsada de la carta del Decanato en la que se le asignaban. La Sra. Decana de la Facultad remitió a los Sres. Vicerrectores de Profesorado y de Ordenación académica una relación de 29 alumnos de primer curso de Filología Hispánica a los que había atendido en tutorías personalizadas el

hoy demandante en el curso 2001-2002 (folio 118 del expediente). La Comisión consideró que ello no acreditaba la relación de alumnos que en los cursos académicos 2000-2001 y 2001-2002 le debían haber sido asignados dentro del programa de tutorías personalizadas y en su reunión del día 6 de noviembre de 2002 acordó informar desfavorablemente la petición del demandante salvo que en el plazo de diez días aportara certificación de los alumnos atendidos. El Director del Departamento de Filología Hispánica y Clásica al que pertenece el demandante informó (folios 136 y siguientes) que la asignación de tutorías personalizadas en ese Departamento se hacía a los profesores que habían manifestado su deseo de participar en el programa. En las relaciones de los profesores tutores del curso 2001-2002 (folios 174 y siguientes del expediente) no figura el hoy demandante. No obstante, la Sra. Decana de la Facultad de Letras se dirigió al Sr. Vicerrector de Profesorado para poner en su conocimiento que le constaba a través de escritos firmados y rubricados por los alumnos del Profesor recurrente que "aunque.. no se integrara en los cursos 2000-2001 y 2001-2002 en el sistema de Tutorías personalizadas" que "la totalidad de los matriculados en las asignaturas por él impartidas han sido "tutorizados" a lo de los cursos académicos señalados. Por su parte el demandante se dirigió a la Comisión acompañando una relación de los alumnos que decía haber "tutorizado" en el curso 2000-2001 e indicando que había mantenido reuniones con ellos todos los jueves del mes de mayo 2001 de cuatro a diez de la tarde.

A la vista del informe de la Comisión y de la documentación del expediente, el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha resolvió el 18 de diciembre de 2002 denegar la concesión del incentivo. El profesor demandante interpuso recurso de reposición. El 5 de marzo de 2003 el Rectorado desestimó el recurso de reposición. Contra ese acto se dirige el recurso contencioso-administrativo que ahora se resuelve.

Segundo. Con arreglo al "Documento de política de profesorado para el programa de calidad de la docencia" de la Universidad de Castilla-La Mancha al que se ha hecho referencia en el fundamento anterior la asignación del complemento retributivo específico e individual para reconocer la calidad de la docencia se otorgaría a los profesores que lo solicitaran y que a juicio de una Comisión de valoración externa con participación de la propia Universidad respondan a un perfil comprometido con las nuevas tareas que la Universidad marcara para elevar la calidad y la gestión de la docencia. Para lograr el reconocimiento del derecho a percibir el complemento retributivo como incentivo a la calidad docente era preciso, en concreto, además de justificar la docencia impartida, reunir tres méritos necesarios y otro más, a elección del docente, de entre los indicados en el



Documento. Entre los llamado méritos necesarios se contaba el de acreditar la atención a los alumnos a través de las tutorías personalizadas.

La resolución recurrida considera que en el caso del demandante no se ha producido tal acreditación. De la documentación que obra en el expediente se desprende con nitidez que el de las tutorías personalizadas es un sistema organizado en el seno de los departamentos, en los que se asigna a los profesores que voluntariamente lo desean un grupo reducido de alumnos para completar su docencia con un seguimiento personalizado durante todo el curso. En concreto, en el Departamento de Filología hispánica se asignaron en el año académico 2001-2002 un mínimo de tres y un máximo de cuatro alumnos de primero y segundo curso a cada profesor tutor. Se trata, pues; de una actividad ordenada, organizada y programada por los departamentos y las facultades, que comprueban que efectivamente se asignan las tutorías.

El propio demandante reconoce en su recurso de reposición que se trata de una actividad programada.

El demandante no ha participado ni en el curso 2000-2001 ni el curso 2001-2002 en esa actividad organizada, que es la que debe ser objeto de evaluación, pues es una de las que la Universidad ha elegido como instrumento para elevar la calidad de la docencia y según el criterio primero del "Documento" es a la Universidad a la que le correspondía marcar "las nuevas tareas" con las que debían comprometerse los profesores que aspiraran a obtener el complemento retributivo. Es muy legítimo opinar, como el demandante indicó en su recurso de reposición, que la "nueva tarea" de desarrollar tutorías personalizadas es "una entelequia de pedagogos" y "una iniciativa desafortunada". Con independencia de su juicio sobre esa nueva tarea, que según el mismo indica es compartida por muchos profesores y alumnos, nada le impedía haber participado en la misma. Si optó por no participar en ella en la forma que se decidió en el Departamento en el que está integrado la consecuencia jurídica es que no tiene derecho a percibir el complemento retributivo, pues el mismo, tiene carácter de incentivo y está vinculado a la consecución de objetivos preestablecidos, a los que se dio suficiente publicidad para que el demandante pudiera participar en su obtención. Al establecer ese incentivo, la Universidad se sirve de una técnica propia de la actividad de fomento, y como es propio de esa categoría de actividad administrativa, la Administración no impone deberes a los interesados, sino que promueve la obtención de resultados concediendo ventajas, en este caso un complemento retributivo, a quienes voluntariamente participan en su consecución por los medios establecidos.

Si el demandante, además de opinar que la participación en los programas organizados de tutorías personalizadas era una entelequia de pedagogos,

consideraba que era jurídicamente ilegítimo debió impugnar las bases con arreglo a las cuales se concedía el incentivo. Pero sería irriantemente contrario al principio de igualdad que, pese a no haber participado en los programas correspondientes, se le reconociera el derecho a percibir el incentivo sólo por manifestar "ex post facto" su discrepancia con la eficacia de aquéllos cuando la participación estaba concebida como requisito.

Naturalmente la falta de participación en los programas de tutorías personalizadas no puede ser suplida por la excelente opinión que el modo en que el demandante ejerce la docencia merece a sus alumnos ni por la bondad de sus propios métodos docentes. Entre los aspectos que la Comisión podía valorar a elección del profesor que solicitaba su evaluación se encontraban las acciones que a criterio de la Comisión de calidad de cada centro y de la Universidad sirvieran para garantizar una mejora del proceso de transmisión de los conocimientos y del aprendizaje de los estudiantes y en esa categoría podía haber tenido encaje lo que el demandante considera tutoría de los alumnos; pero la participación en las tutorías organizadas por los departamentos y centros era requisito necesario y no ha sido cumplido por el demandante, como evidencia que los alumnos que presenta como "autorizados" por él aparecen en las relaciones aportadas por el Departamento de Filología hispánica asignados a la tutoría de otros profesores.

Tercero. Alega también el recurrente que se ha desvirtuado el funcionamiento de la Comisión de valoración prevista en la convocatoria, de modo que la evaluación ha sido llevada a cabo no por dicha Comisión, que debía tener una composición mayoritaria de personas externas a la Universidad, sino por dos vicerrectores de la misma. Esta argumentación deriva del método de trabajo seguido por la Comisión de valoración y descrito en el acta de la Comisión que obra a los folios 61 y siguientes del expediente administrativo.

Según ese documento por los servicios de los Vicerrectorados de Ordenación Académica y de Profesorado se produjo una evaluación previa de las solicitudes de todos los profesores. De tal evaluación resultó que el grupo más numeroso merecía informe positivo y se formuló una propuesta en tal sentido, que la Comisión de Valoración aceptó después de examinar una docena de peticiones seleccionadas aleatoriamente para contrastar los criterios seguidos en la evaluación previa. La Comisión consideró correcto el procedimiento seguido y aceptó por unanimidad la propuesta de informe favorable. En otro grupo de solicitudes, en el que se encontraba la del demandante (folio 80 del expediente), se apreció por los servicios de los citados Vicerrectorados que no había una acreditación suficiente del cumplimiento de los requisitos y méritos exigidos, por lo que tras una discusión (dice el acta) se acordó



conceder un plazo de diez días para que los solicitantes pudieran formular alegaciones y aportar la documentación e informaciones que estimaran pertinentes. Según el acta de la reunión de la Comisión de Valoración de 26 de junio de 2002 que obra a los folios 106 y siguientes del expediente dicho órgano, a la vista de las alegaciones de los profesores, informó favorablemente las solicitudes de un grupo de ellos y desfavorablemente las de otro, en el que se encontraba la del hoy demandante. El método de trabajo seguido, de todo punto correcto a la vista del elevado número de solicitudes de evaluación presentadas, sólo demuestra que se han estudiado con especial detenimiento las solicitudes que se presentaban como dudosas y que todas, las inicialmente aceptadas, las aceptadas después de la concesión de plazo para alegaciones y las rechazadas, fueron examinadas antes de ser elevadas a la Comisión de Valoración por los servicios de los Vicerrectorados de Ordenación Académica y de Profesorado. Desde este punto de vista es claro que se ha respetado la razón de ser de la composición de la Comisión prefigurada en el tan citado "Documento", pues ha sido precisamente en todos los casos en que a los servicios de la propia Universidad les suscitaba duda el cumplimiento de los requisitos en los que la participación de los vocales externos a ella ha sido decisiva. Los acuerdos de la Comisión siempre se han adoptado con la misma válidamente constituida. Basta para esa válida constitución, con arreglo a artículo 26.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, la presencia de la mitad de sus componentes y la del presidente y secretario o de quienes hagan sus veces y ello se ha cumplido en las reuniones en que se adoptaron decisiones relativas a la evaluación del demandante.

Cuarto. Finalmente alega el demandante que la denegación del complemento retributivo responde a móviles desviados, suponiendo, en concreto una respuesta a la actitud del recurrente que es, dice la demanda, un profesor manifiestamente contrario al Rector y al Gobierno de la Universidad. Ciertamente, si así fuera, la denegación incurriría en desviación de poder, con arreglo a la noción que de tal vicio de la actuación administrativa suministra el artículo 70.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA). Pero además de que, aparte de la expresión del móvil desviado, en la demanda no se suministra indicio ni principio de prueba alguno que permita suponer que la denegación respondiera a motivos ocultos de represalia contra el recurrente, lo que debería ser motivo bastante para desestimar la alegación, se observa que el Rectorado no ha hecho sino conformarse con el informe de la Comisión de evaluación aprobado en su sesión de 6 de noviembre de 2002, a la que no asistió más miembro de la Junta de Gobierno que el Sr. Vicerrector de Profesorado, siendo determinante el voto de los otros dos asistentes con derecho a él, vocales externos a la

Universidad demandada; no figura en el acta de esa sesión observación negativa alguna del otro asistente sin derecho a voto (el representante del sindicato mayoritario de la función pública de Castilla-La Mancha), también ajeno a los órganos de gobierno universitarios. Esta circunstancia no sólo desmiente la alegada desviación de poder, pues en la resolución fue determinante el criterio de un órgano de composición mayoritariamente ajeno a la línea jerárquica administrativa, que es a la que el demandante dice ser contrario, sino que también evidencia que se respetó el principio, establecido en el "Documento", de que la evaluación se realizara por una Comisión de valoración externa con participación de la Universidad.

Quinto. Lo expuesto conduce a la desestimación del recurso, de acuerdo con el artículo 70.1 de la LJCA, al ser la resolución impugnada ajustada a Derecho. No se aprecia temeridad ni mala fe en la parte demandante, por lo que no procede la imposición de las costas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 139.1 de la misma Ley.

En atención a lo expuesto,

FALLO

Que desestimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo promovido por el recurrente contra la resolución de 5 de marzo de 2003 del Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha que desestimó el recurso de reposición contra la del mismo órgano de 18 de diciembre de 2002 que le denegó el complemento de calidad docente, acto administrativo que declaro ajustado a Derecho, sin imposición de las costas de este recurso.

Notifíquese a las partes esta sentencia haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno y comuníquese, con devolución del expediente administrativo, al Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha a fin de que, acusado recibo en el plazo de diez días, la lleve a puro y debido efecto; practicado lo anterior, archívense provisionalmente estas actuaciones.

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy Fe.

\* \* \*





## V - PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

**(\*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2003.**

Orden CTE/1814/2003, de 27 de junio, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de concesión de Becas de Especialización en Organismos Internacionales para el año 2003, en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003.

B.O.E. de 2-7-2003. Pág. 25600.

Resolución de 10 de junio de 2003, de la Dirección General de Investigación, por la que se conceden dotaciones para cubrir precios públicos por servicios académicos de los cursos de doctorados.

B.O.E. de 3-7-2003. Pág. 25939.

Real Decreto 743/2003, de 20 de junio, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por el que se regula la prueba de acceso a la universidad de los mayores de 25 años.

B.O.E. de 4-7-2003. Pág. 26037.

Resolución de 17 de junio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra nuevo Presidente Titular y Suplente de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento Trabajo Social y Servicios Sociales.

B.O.E. de 5-7-2003. Pág. 26205.

Orden ECD/1877/2003, de 25 de junio, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan becas y ayudas de carácter general, para el curso académico 2003/2004, para alumnos de niveles postobligatorios no universitarios y para universitarios que cursan estudios en su Comunidad Autónoma.

B.O.E. de 7-7-2003. Pág. 26324.

Real Decreto 858/2003, de 4 de julio, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Criminología y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a su obtención.

B.O.E. de 8-7-2003. Pág. 26387.

Resolución de 25 de junio de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan becas de movilidad, para el curso 2003/2004 para los alumnos universitarios que cursan estudios fuera de su Comunidad Autónoma.

B.O.E. de 8-7-2003. Pág. 26726.

Resolución de 23 de junio de 2003, del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se convocan dos becas de formación de personal investigador.

B.O.E. de 9-7-2003. Pág. 26860.

Resolución de 24 de junio de 2003, de la Dirección General de Universidades, por la que se establece el procedimiento de solicitud de evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación para la contratación de personal docente e investigador en los supuestos de solicitantes pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios o que se encuentren habilitados de acuerdo con la Ley Orgánica de Universidades y se publican los criterios de evaluación a estos efectos.

B.O.E. de 9-7-2003. Pág. 26868.

Resolución de 3 de julio de 2003, de la Dirección General del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, por la que se convocan becas de formación y especialización en actividades y materias de la competencia de este Organismo.

B.O.E. de 10-7-2003. Pág. 27038.

Resolución de 1 de julio de 2003, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se convocan becas Turismo de España 2003 para la realización de prácticas profesionales de especialización por españoles en España y en el extranjero.

B.O.E. de 10-7-2003. Pág. 27054.

Resolución de 27 de junio de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se corrigen errores padecidos en la de 4 de junio de 2003, por la que se efectuaba convocatoria pública para los estudiantes universitarios interesados en solicitar los créditos previstos en la Resolución de 8 de abril de 2003.

B.O.E. de 11-7-2003. Pág. 27294.

Resolución de 10 de junio de 2003, del Instituto Social de la Marina, por la que se convocan becas de colaboración en los centros docentes del Organismo, correspondientes al Curso Académico 2003/2004.

B.O.E. de 11-7-2003. Pág. 27294.



Resolución de 17 de junio de 2003, de la Dirección General de Investigación, por la que se conceden ayudas complementarias para estancias breves en España y en el extranjero correspondientes a los Becarios Predoctorales de Formación de Personal Investigador (FPI).

B.O.E. de 11-7-2003. Pág. 27330.

Orden APA/2009/2003, de 10 de julio, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se convocan becas de formación práctica para titulados superiores dentro del ámbito de la alimentación.

B.O.E. de 17-7-2003. Pág. 28018.

Resolución de 14 de julio de 2003, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas de habilitación nacional, que facultan para participar en concurso de acceso a Cuerpos de Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias y se señala fecha y lugar de celebración de los sorteos públicos para la composición de las Comisiones de las pruebas de habilitación convocadas mediante Resolución de 13 de marzo de 2003.

B.O.E. de 25-7-2003. Pág. 28891.

Resolución de 11 de julio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara concluido el procedimiento y desierto el concurso para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento Psicología Social.

B.O.E. de 26-7-2003. Pág. 29087.

Resolución de 11 de julio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara concluido el procedimiento y desierto el concurso para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento Sociología.

B.O.E. de 26-7-2003. Pág. 29087.

Resolución de 11 de julio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara concluido el procedimiento y desierto el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento Historia Contemporánea.

B.O.E. de 26-7-2003. Pág. 29088.

Resolución de 11 de julio de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan becas de postgrado del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario.

B.O.E. de 29-7-2003. Pág. 29472.

Resolución de 7 de julio de 2003, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas predoctorales para el desarrollo de tesis

doctorales en líneas de investigación con interés para el sector industrial (Ref. I3P-BPD2003-1).

B.O.E. de 30-7-2003. Pág. 29674.

Resolución de 7 de julio de 2003, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas predoctorales para el desarrollo de tesis doctorales en determinadas líneas focalizadas de investigación con interés para el sector industrial (Ref. I3P-BPD2003-2).

B.O.E. de 30-7-2003. Pág. 29677.

Resolución de 7 de julio de 2003, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de postgrado para formación y especialización en líneas de investigación de interés para el sector industrial (Ref. I3P-BPG2003).

B.O.E. de 30-7-2003. Pág. 29680.

Resolución de 2 de julio de 2003, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de introducción a la investigación para alumnos de último curso de carrera.

B.O.E. de 7-8-2003. Pág. 30649.

Resolución de 9 de julio de 2003, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se corrigen errores a la de 10 de febrero de 2003, sobre la relación anual de deportistas de alto nivel correspondiente al año 2002.

B.O.E. de 7-8-2003. Pág. 30671.

Ley 20/2003, de 4 de julio, de la Comunidad Autónoma de Cataluña, de reconocimiento de la Universitat Abat Oliba CEU.

B.O.E. de 8-8-2003. Pág. 30718.

Orden ECD/2269/2003, de 24 de julio, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el impreso oficial para la solicitud de becas y ayudas al estudio para el curso 2003/04.

B.O.E. de 8-8-2003. Pág. 30879.

Resolución de 2 de julio de 2003, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de introducción a la investigación para alumnos de penúltimo curso de carrera.

B.O.E. de 8-8-2003. Pág. 30909.

Resolución de 21 de julio de 2003, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnología, por la que se resuelve la convocatoria de concesión de ayudas en forma de subvención para la realización de proyectos de infraestructura científica, convocada por Orden CTE/1829/2002, de 8 de julio.

B.O.E. de 13-8-2003. Pág. 31444.

Resolución de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Toledo sobre extravío de título



(publicado en el apartado IV - Otras Resoluciones del presente BO-UCLM).

B.O.E. de 14-8-2003. Pág. 6930.

Resolución de 6 de agosto de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se modifican los Tribunales, de la Resolución de 2 de junio de 2003, por la que se convocaban pruebas selectivas para cubrir plazas de la Escala Auxiliar Administrativa, por el sistema general de acceso libre (publicado en el apartado III – Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

B.O.E. de 15-8-2003. Pág. 31844.

Resolución de 28 de julio de 2003, del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, por la que se convoca concurso público para la concesión de becas de investigación, desarrollo e innovación para titulados superiores universitarios en materias y técnicas propias de la prevención de riesgos laborales.

B.O.E. de 20-8-2003. Pág. 32204.

Resolución de 1 de agosto de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan becas predoctorales y postdoctorales al amparo de los Convenios de Cooperación suscritos entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y diversas universidades de Estados Unidos de América.

B.O.E. de 27-8-2003. Pág. 32862.

Resolución de 17 de julio de 2003, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por la que se hace pública la convocatoria de una beca postdoctoral, diez becas predoctorales y ocho para Tecnólogos para la formación de personal investigador, en el Marco del Plan Nacional, de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003.

B.O.E. de 27-8-2003. Pág. 32868.

Resolución de 5 de agosto de 2003, del Presidente del Centro Español de Metrología, por la que se convocan siete becas para la formación de especialistas en Metrología.

B.O.E. de 27-8-2003. Pág. 32874.

Resolución de 25 de julio de 2003, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan los Programas de Becas MAE-AECI del Ministerio de Asuntos Exteriores para ciudadanos extranjeros y españoles para 2004-2005.

B.O.E. de 28-8-2003. Pág. 32954.

Resolución de 5 de agosto de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se hace pública la relación de becas concedidas dentro del Programa español de ayudas para la movilidad de estudiantes Séneca para el curso académico 2003-2004.

B.O.E. de 4-9-2003. Pág. 33327.

Resolución de 21 de julio de 2003, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas por la que se hace pública la convocatoria de veinte becas predoctorales para la formación de personal investigador por parte del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, en el Marco del Plan Nacional de Investigación Científica.

B.O.E. de 4-9-2003. Pág. 33438.

Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.

B.O.E. de 11-9-2003. Pág. 33848.

Real Decreto 1125/2003, de 11 de julio, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

B.O.E. de 18-9-2003. Pág. 34334.

Real Decreto 1171/2003, de 12 de septiembre, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/19/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2001, por la que se modifican directivas sobre reconocimiento profesional, y se modifican los correspondientes reales decretos de transposición.

B.O.E. de 19-9-2003. Pág. 34457.

\* \* \*

**(\*) NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal, publicadas en B.O.E. durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2003.**

Resolución de 16 de junio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Corazón de María Mira Ros, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento Derecho Procesal adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica, en virtud de concurso (publicado en el BO-UCLM nº 65 de julio de 2003 y en el DOCM de 27 de junio de 2003).

B.O.E. de 2-7-2003. Pág. 25512.

Resolución de 17 de junio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. María del Carmen Díaz Mora, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento Economía Aplicada adscrita al Departamento de Economía y Empresa, en virtud de concurso (publicado en el BO-UCLM nº 65 de julio de 2003 y en el DOCM de 27 de junio de 2003).

B.O.E. de 2-7-2003. Pág. 25513.



Resolución de 17 de junio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. José Antonio Sánchez Martínez, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento Historia del Arte adscrita al Departamento de Historia del Arte, en virtud de concurso (publicado en el BO-UCLM nº 65 de julio de 2003 y en el DOCM de 27 de junio de 2003).

B.O.E. de 2-7-2003. Pág. 25514.

Resolución de 17 de junio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Tomás Vicente Ruiz Céspedes, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento Economía Aplicada adscrita al Departamento de Economía y Empresa, en virtud de concurso (publicado en el BO-UCLM nº 65 de julio de 2003 y en el DOCM de 27 de junio de 2003).

B.O.E. de 2-7-2003. Pág. 25514.

Resolución de 18 de junio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Manuel Ortega Cantero, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento Lenguajes y Sistemas Informáticos adscrita al Departamento de Informática, en virtud de concurso (publicado en el BO-UCLM nº 65 de julio de 2003 y en el DOCM de 30 de junio de 2003).

B.O.E. de 2-7-2003. Pág. 25515.

Resolución de 18 de junio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Beatriz Cortés Canarelli, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento Psicología Social adscrita al Departamento de Psicología, en virtud de concurso (publicado en el BO-UCLM nº 65 de julio de 2003 y en el DOCM de 30 de junio de 2003).

B.O.E. de 2-7-2003. Pág. 25515.

Resolución de 20 de junio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Dionisio Antonio Perona Tomás, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento Historia del Derecho y de las Instituciones adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica, en virtud de concurso (publicado en el BO-UCLM nº 65 de julio de 2003 y en el DOCM de 30 de junio de 2003).

B.O.E. de 2-7-2003. Pág. 25515.

Resolución de 20 de junio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Rosa María Marí Ytarte, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento Teoría e Historia de la Educación adscrita al Departamento de Pedagogía, en virtud de concurso (publicado en el BO-UCLM nº 65 de julio de 2003 y en el DOCM de 30 de junio de 2003).

B.O.E. de 2-7-2003. Pág. 25515.

Resolución de 20 de junio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Ángela González Moreno, Profesora Titular de

Universidad, del área de conocimiento Organización de Empresas adscrita al Departamento de Economía y Empresa, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en DOCM de 2 de julio de 2003).

B.O.E. de 5-7-2003. Pág. 26185.

Resolución de 20 de junio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Josefa Cantero Martínez, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento Derecho Administrativo adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en DOCM de 2 de julio de 2003).

B.O.E. de 5-7-2003. Pág. 26185.

Resolución de 23 de junio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Margarita Rigal Aragón, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento Filología Inglesa adscrita al Departamento de Filología Moderna, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en DOCM de 2 de julio de 2003).

B.O.E. de 5-7-2003. Pág. 26185.

Resolución de 23 de junio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Luis Sánchez Rodríguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento Ingeniería de Sistemas y Automática adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en DOCM de 2 de julio de 2003).

B.O.E. de 5-7-2003. Pág. 26186.

Resolución de 23 de junio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Jesús Montero Martínez, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento Ingeniería Agroforestal adscrita al Departamento de Producción Vegetal y Tecnología Agraria, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en DOCM de 2 de julio de 2003).

B.O.E. de 7-7-2003. Pág. 26283.

Resolución de 24 de junio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. María Isabel Turégano Mansilla, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento Filosofía del Derecho adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en DOCM de 4 de julio de 2003).

B.O.E. de 14-7-2003. Pág. 27423.



Resolución de 24 de junio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Ángel Luis López Villaverde, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento Historia Contemporánea adscrita al Departamento de Historia, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en DOCM de 4 de julio de 2003).

B.O.E. de 14-7-2003. Pág. 27423.

Resolución de 24 de junio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Carmen Vázquez Varela, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento Análisis Geográfico Regional adscrita al Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en DOCM de 4 de julio de 2003).

B.O.E. de 14-7-2003. Pág. 27423.

Resolución de 25 de junio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. José Julián Garde López-Brea, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento Producción Animal adscrita al Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en DOCM de 4 de julio de 2003).

B.O.E. de 14-7-2003. Pág. 27424.

Resolución de 26 de junio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Juan Remigio Coloma Santamaría, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento Expresión Gráfica Arquitectónica adscrita al Departamento en constitución, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en DOCM de 7 de julio de 2003).

B.O.E. de 15-7-2003. Pág. 27511.

Resolución de 26 de junio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Rosa del Carmen Rodríguez Martín-Doimeadios, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento Química Analítica adscrita al Departamento de Química Analítica y Tecnología de Alimentos, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en DOCM de 7 de julio de 2003).

B.O.E. de 15-7-2003. Pág. 27511.

Resolución de 26 de junio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Roberto Zangróniz Catabrana, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento Tecnología Electrónica adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica y Automática, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos

del presente BO-UCLM y en DOCM de 7 de julio de 2003).

B.O.E. de 15-7-2003. Pág. 27511.

Resolución de 26 de junio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. María Soledad Campos Díez, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento Historia del Derecho y de las Instituciones adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en DOCM de 7 de julio de 2003).

B.O.E. de 15-7-2003. Pág. 27511.

Resolución de 27 de junio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Justo Lobato Bajo, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento Ingeniería Química adscrita al Departamento de Ingeniería Química, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en DOCM de 7 de julio de 2003).

B.O.E. de 15-7-2003. Pág. 27512.

Resolución de 30 de junio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Iván Martín Ladera, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento Economía Aplicada adscrita al Departamento de Economía y Empresa, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en DOCM de 9 de julio de 2003).

B.O.E. de 16-7-2003. Pág. 27772.

Resolución de 30 de junio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. José Antonio Negrín de la Peña, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento Historia e Instituciones Económicas adscrita al Departamento de Economía y Empresa, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en DOCM de 9 de julio de 2003).

B.O.E. de 16-7-2003. Pág. 27773.

Resolución de 1 de julio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Vicente López-Arza Moreno, Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento Química Analítica adscrita al Departamento de Química Analítica y Tecnología de los Alimentos, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en DOCM de 11 de julio de 2003).

B.O.E. de 16-7-2003. Pág. 27774.

Resolución de 1 de julio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. María Luz Rodríguez Fernández, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social adscrita al



Departamento de Ciencia Jurídica, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en DOCM de 11 de julio de 2003).

B.O.E. de 16-7-2003. Pág. 27774.

Resolución de 1 de julio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Saturnino Emilio Lorenzo Álvarez, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento Prospección e Investigación Minera adscrita al Departamento de Ingeniería Geológica y Minera, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en DOCM de 11 de julio de 2003).

B.O.E. de 16-7-2003. Pág. 27774.

Resolución de 11 de junio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Henar Herrero Sanz, Catedrática de Universidad, del área de conocimiento Matemática Aplicada adscrita al Departamento de Matemáticas, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en DOCM de 18 de julio de 2003).

B.O.E. de 24-7-2003. Pág. 28731.

Resolución de 2 de julio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Vidal Montoro Angulo, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento Producción Animal adscrita al Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en DOCM de 21 de julio de 2003).

B.O.E. de 24-7-2003. Pág. 28731.

Resolución de 2 de julio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Pedro Javier Cordero Tapia, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento Producción Animal adscrita al Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en DOCM de 21 de julio de 2003).

B.O.E. de 24-7-2003. Pág. 28731.

Resolución de 7 de julio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Pedro Antonio Carrión Pérez, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento Tecnología Electrónica adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en DOCM de 18 de julio de 2003).

B.O.E. de 24-7-2003. Pág. 28735.

Resolución de 8 de julio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. María Teresa Cuberes Montserrat, Catedrática de Escuela Universitaria, del área de conocimiento Ciencia de los

Materiales e Ingeniería Metalúrgica adscrita al Departamento de Mecánica Aplicada e Ingeniería de Proyectos, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en DOCM de 18 de julio de 2003).

B.O.E. de 24-7-2003. Pág. 28736.

Resolución de 9 de julio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Francisco Montero Riquelme, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento Producción Vegetal adscrita al Departamento de Producción Vegetal y Tecnología Agraria, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en DOCM de 23 de julio de 2003).

B.O.E. de 28-7-2003. Pág. 29114.

Resolución de 9 de julio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Carolina Escobar Lucas, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento Fisiología Vegetal adscrita al Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en DOCM de 23 de julio de 2003).

B.O.E. de 28-7-2003. Pág. 29114.

Resolución de 11 de julio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Ernesto Aranda Ortega, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento Matemática Aplicada adscrita al Departamento de Matemáticas, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en DOCM de 23 de julio de 2003).

B.O.E. de 28-7-2003. Pág. 29115.

Resolución de 14 de julio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Jesús Molinero Ferrer, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en DOCM de 23 de julio de 2003).

B.O.E. de 28-7-2003. Pág. 29115.

Resolución de 14 de julio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Inés Martínez Galán, Catedrática de Escuela Universitaria, del área de conocimiento Fisioterapia adscrita al Departamento de Enfermería y Fisioterapia, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en DOCM de 23 de julio de 2003).

B.O.E. de 28-7-2003. Pág. 29115.

Resolución de 14 de julio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Pedro Manuel García Villaverde, Catedrático de Universidad,



del área de conocimiento Organización de Empresa adscrita al Departamento de Economía y Empresa, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en DOCM de 23 de julio de 2003).

B.O.E. de 28-7-2003. Pág. 29115.

Resolución de 11 de julio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Beatriz Cabañas Galán, Catedrática de Universidad, del área de conocimiento Química Física adscrita al Departamento de Química Física, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en DOCM de 25 de julio de 2003).

B.O.E. de 29-7-2003. Pág. 29351.

Resolución de 11 de julio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Claude Duée, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento Filología Francesa adscrita al Departamento de Filología Moderna, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en DOCM de 25 de julio de 2003).

B.O.E. de 29-7-2003. Pág. 29352.

Resolución de 1 de septiembre de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a Don Nicolás Antonio Campos Plaza Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento Filología Francesa adscrita al Departamento de Filología Moderna (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en el DOCM de 15 de septiembre de 2003).

B.O.E. de 17-9-2003. Pág. 34301.

\* \* \*

**(\*) SUBASTAS Y CONCURSOS de interés publicadas en B.O.E. durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2003.**

Resolución de 4 de agosto de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia concurso público, procedimiento restringido de tramitación urgente, para la contratación del servicio in situ para la gestión de los sistemas de información (hardware y software) y comunicaciones de los centros, servicios e instalaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.

B.O.E. de 8-8-2003. Pág. 6671.

\* \* \*

## DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

**(\*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en D.O.C.M. durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2003.**

Orden de 24 de junio de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen los precios públicos que regirán en Castilla-La Mancha para los estudios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica durante el curso 2003/2004 (publicado en el apartado IV · Otras Resoluciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 2-7-2003. Pág. 11681.

Resolución de 17 de junio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra nuevo Presidente Titular y Suplente de la Comisión que ha de resolver el Concurso para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento Trabajo Social y Servicios Sociales.

D.O.C.M. de 14-7-2003. Pág. 12131.

Resolución de 4 de julio de 2003, de la Dirección General de Investigación e Innovación, por la que se publican las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 15-11-2002 (DOCM nº 145 de 22 de noviembre) en la que se establecen las bases de concesión de ayudas para la realización de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, en el marco del Plan Regional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y del Plan Regional de Innovación de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. de 14-7-2003. Pág. 12184.

Decreto 122/2003, de 15 de julio, de la Consejería de Educación de la JCCM, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación.

D.O.C.M. de 18-7-2003. Pág. 12311.

Decreto 160/2003, de 22 de julio, de la Consejería de Educación de la JCCM, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha (disponible el texto íntegro en la página web de la UCLM <http://www.uclm.es>) (publicado en el apartado IV · Otras Resoluciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 24-7-2003. Pág. 12573.

Decreto 166/2003, de 22 de julio, de la Consejería de Cultura de la JCCM, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Cultura.

D.O.C.M. de 24-7-2003. Pág. 12605.



Resolución de 19 de mayo de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara necesaria la uniformidad del mobiliario de laboratorio para su utilización común en el ámbito de la misma.

D.O.C.M. de 28-07-2003. Pág. 12860

Resolución de 16 de julio de 2003, de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, por la que se resuelve el concurso de proyectos de cooperación en materia de investigación entre Departamentos Universitarios y el Profesorado de los niveles previos a la Universidad, de acuerdo con lo establecido por la Orden de 23-4-2003.

D.O.C.M. de 1-8-2003. Pág. 12947.

Corrección de errores a la Resolución de 16 de julio de 2003, de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, por la que se resuelve el concurso de proyectos de cooperación en materia de investigación entre Departamentos Universitarios y el Profesorado de los niveles previos a la Universidad, de acuerdo con lo establecido por la Orden de 23-4-2003.

D.O.C.M. de 6-8-2003. Pág. 13086.

Orden de 30 de julio de 2003, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan Becas para la realización de la 1ª edición del Máster en Economía y Derecho del Consumo.

D.O.C.M. de 8-8-2003. Pág. 13162.

Resolución de 28 de julio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la UCLM para el año 2003 (publicado en el apartado III - Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 13-8-2003. Pág. 13313.

Resolución de 6 de agosto de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, sobre listas de admitidos y excluidos, lugar, fecha, y hora de las pruebas selectivas para cubrir plazas en la Escala Auxiliar Administrativa (publicado en el apartado III - Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 27-8-2003. Pág. 13617.

Resolución de 5 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Evaluación e Inspección, por la que se conceden ayudas para proyectos de investigación en salud, convocadas por Orden de la Consejería de Sanidad de 12 de febrero de 2003.

D.O.C.M. de 12-9-2003. Pág. 14307.

Resolución de 15 de julio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publican los presupuestos de esta Universidad para el año 2003.

D.O.C.M. de 15-9-2003. Pág. 14419.

Decreto 280/2003, de 23 de septiembre de 2003, por el que se fija el calendario laboral para el año 2004.

D.O.C.M. de 26-9-2003. Pág. 14805.

**(\*) NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal, publicadas en D.O.C.M. durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2003.**

Resolución de 20 de junio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Josefa Cantero Martínez, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento Derecho Administrativo adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica, en virtud de concurso (publicado en el apartado II - Nombramientos del presente BO-UCLM y en el BOE de 5 de julio de 2003).

D.O.C.M. de 2-7-2003. Pág. 11647.

Resolución de 20 de junio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Ángela González Moreno, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento Organización de Empresas adscrita al Departamento de Economía y Empresa, en virtud de concurso (publicado en el apartado II - Nombramientos del presente BO-UCLM y en el BOE de 5 de julio de 2003).

D.O.C.M. de 2-7-2003. Pág. 11647.

Resolución de 23 de junio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Margarita Rigal Aragón, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento Filología Inglesa adscrita al Departamento de Filología Moderna, en virtud de concurso (publicado en el apartado II - Nombramientos del presente BO-UCLM y en el BOE de 5 de julio de 2003).

D.O.C.M. de 2-7-2003. Pág. 11647.

Resolución de 23 de junio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Jesús Montero Martínez, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento Ingeniería Agroforestal adscrita al Departamento de Producción Vegetal y Tecnología Agraria, en virtud de concurso (publicado en el apartado II - Nombramientos del presente BO-UCLM y en el BOE de 7 de julio de 2003).

D.O.C.M. de 2-7-2003. Pág. 11647.

Resolución de 23 de junio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Luis Sánchez Rodríguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento Ingeniería de Sistemas y Automática adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática, en virtud de concurso (publicado en el apartado II - Nombramientos del presente BO-UCLM y en el BOE de 5 de julio de 2003).

D.O.C.M. de 2-7-2003. Pág. 11647.

Resolución de 24 de junio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. María Isabel Turégano Mansilla, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento Filosofía del Derecho adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica,





en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en el BOE de 14 de julio de 2003).

D.O.C.M. de 4-7-2003. Pág. 11739.

Resolución de 24 de junio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Ángel Luis López Villaverde, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento Historia Contemporánea adscrita al Departamento de Historia, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en el BOE de 14 de julio de 2003).

D.O.C.M. de 4-7-2003. Pág. 11739.

Resolución de 24 de junio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Carmen Vázquez Varela, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento Análisis Geográfico Regional adscrita al Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en el BOE de 14 de julio de 2003).

D.O.C.M. de 4-7-2003. Pág. 11739.

Resolución de 25 de junio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. José Julián Garde López-Brea, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento Producción Animal adscrita al Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en el BOE de 14 de julio de 2003).

D.O.C.M. de 4-7-2003. Pág. 11739.

Resolución de 26 de junio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Juan Remigio Coloma Santamaría, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento Expresión Gráfica Arquitectónica adscrita al Departamento en constitución, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en el BOE de 15 de julio de 2003).

D.O.C.M. de 7-7-2003. Pág. 11801.

Resolución de 26 de junio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Roberto Zangroniz Cantabrana, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento Tecnología Electrónica adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en el BOE de 15 de julio de 2003).

D.O.C.M. de 7-7-2003. Pág. 11801.

Resolución de 26 de junio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Rosa

del Carmen Rodríguez Martín-Doimeadios, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento Química Analítica adscrita al Departamento de Química Analítica y Tecnología de los Alimentos, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en el BOE de 15 de julio de 2003).

D.O.C.M. de 7-7-2003. Pág. 11801.

Resolución de 26 de junio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. María Soledad Campos Díez, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento Historia del Derecho y de las Instituciones adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en el BOE de 15 de julio de 2003).

D.O.C.M. de 7-7-2003. Pág. 11801.

Resolución de 27 de junio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Justo Lobato Bajo, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento Ingeniería Química adscrita al Departamento de Ingeniería Química, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en el BOE de 15 de julio de 2003).

D.O.C.M. de 7-7-2003. Pág. 11802.

Decreto 101/2003, de 7 de julio, de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el que se dispone el cese de D. José Valverde Serrano en sus funciones de Consejero de Educación y Cultura.

D.O.C.M. de 8-7-2003. Pág. 11862.

Decreto 105/2003, de 7 de julio, de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el que se dispone el cese de D. Isidro Hernández Perlín en sus funciones de Consejero de Ciencia y Tecnología.

D.O.C.M. de 8-7-2003. Pág. 11862.

Decreto 113/2003, de 7 de julio, de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el que se nombra Consejero de Educación a D. José Valverde Serrano.

D.O.C.M. de 8-7-2003. Pág. 11863.

Decreto 118/2003, de 7 de julio, de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el que se nombra Consejera de Ciencia y Tecnología a D<sup>a</sup>. Marta Roldán Medina.

D.O.C.M. de 8-7-2003. Pág. 11864.

Decreto 119/2003, de 7 de julio, de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el que se nombra Consejera de Cultura a D<sup>a</sup>. Araceli Muñoz de Pedro.

D.O.C.M. de 8-7-2003. Pág. 11864.



Resolución de 30 de junio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. José Antonio Negrín de la Peña, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento Historia e Instituciones Económicas adscrita al Departamento de Economía y Empresa, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en el BOE de 16 de julio de 2003).

D.O.C.M. de 9-7-2003. Pág. 11881.

Resolución de 30 de junio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Iván Martín Ladera, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento Economía Aplicada adscrita al Departamento de Economía y Empresa, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en el BOE de 16 de julio de 2003).

D.O.C.M. de 9-7-2003. Pág. 11881.

Resolución de 1 de julio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Saturnino E. Lorenzo Álvarez, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento Prospección e Investigación Minera adscrita al Departamento de Ingeniería Geológica y Minera, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en el BOE de 16 de julio de 2003).

D.O.C.M. de 11-7-2003. Pág. 11967.

Resolución de 1 de julio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. María Luz Rodríguez Fernández, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en el BOE de 16 de julio de 2003).

D.O.C.M. de 11-7-2003. Pág. 11967.

Resolución de 1 de julio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Vicente López-Arza Moreno, Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento Química Analítica y Tecnología de los Alimentos, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en el BOE de 16 de julio de 2003).

D.O.C.M. de 11-7-2003. Pág. 11967.

Decreto 129/2003, de 15 de julio, de la Consejería de Educación de la JCCM, por el que dispone el cese de D<sup>a</sup>. Inmaculada Fernández Camacho, como Secretaria General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura.

D.O.C.M. de 18-7-2003. Pág. 12315.

Decreto 130/2003, de 15 de julio, de la Consejería de Educación de la JCCM, por el que dispone el cese de D. Pedro Pablo Novillo Cicuéndez, como Director General de Coordinación y Política Educativa de la Consejería de Educación y Cultura.

D.O.C.M. de 18-7-2003. Pág. 12315.

Decreto 131/2003, de 15 de julio, de la Consejería de Educación de la JCCM, por el que dispone el cese de D. José Antonio González Fernández, como Director General de Centros Educativos y Formación Profesional de la Consejería de Educación y Cultura.

D.O.C.M. de 18-7-2003. Pág. 12315.

Decreto 132/2003, de 15 de julio, de la Consejería de Educación de la JCCM, por el que dispone el cese de D. Santiago García Manzano, como Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Cultura.

D.O.C.M. de 18-7-2003. Pág. 12315.

Decreto 133/2003, de 15 de julio, de la Consejería de Educación de la JCCM, por el que dispone el cese de D<sup>a</sup>. Sagrario Navarro Corcuera, como Directora General de Infraestructuras y Equipamientos de la Consejería de Educación y Cultura.

D.O.C.M. de 18-7-2003. Pág. 12315.

Decreto 146/2003, de 15 de julio, de la Consejería de Educación de la JCCM, por el que dispone el nombramiento de D<sup>a</sup>. Inmaculada Fernández Camacho, como Secretaria General Técnica de la Consejería de Educación.

D.O.C.M. de 18-7-2003. Pág. 12317.

Decreto 147/2003, de 15 de julio, de la Consejería de Educación de la JCCM, por el que dispone el nombramiento de D. Pedro Pablo Novillo Cicuéndez, como Director General de Coordinación y Enseñanzas Universitarias de la Consejería de Educación.

D.O.C.M. de 18-7-2003. Pág. 12318.

Decreto 148/2003, de 15 de julio, de la Consejería de Educación de la JCCM, por el que dispone el nombramiento de D. Santiago García Manzano, como Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación.

D.O.C.M. de 18-7-2003. Pág. 12318.

Decreto 149/2003, de 15 de julio, de la Consejería de Educación de la JCCM, por el que dispone el nombramiento de D<sup>a</sup>. Mar Álvarez Álvarez, como Directora General de Programas y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

D.O.C.M. de 18-7-2003. Pág. 12318.

Decreto 150/2003, de 15 de julio, de la Consejería de Educación de la JCCM, por el que dispone el nombramiento de D<sup>a</sup>. María del Mar Torrecilla Sánchez, como Directora General de Igualdad y Calidad en la



Educación de la Consejería de Educación.  
D.O.C.M. de 18-7-2003. Pág. 12318.

Decreto 151/2003, de 15 de julio, de la Consejería de Educación de la JCCM, por el que dispone el nombramiento de D. Ángel Padrino Murillo, como Directora General de ordenación Educativa y Formación Profesional de la Consejería de Educación.  
D.O.C.M. de 18-7-2003. Pág. 12318.

Resolución de 11 de junio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Henar Herrero Sanz, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento Matemática Aplicada adscrita al Departamento de Matemáticas, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en el BOE de 24 de julio de 2003).  
D.O.C.M. de 18-7-2003. Pág. 12320.

Resolución de 7 de julio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Pedro A. Carrión Pérez, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento Tecnología Electrónica adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en el BOE de 24 de julio de 2003).  
D.O.C.M. de 18-7-2003. Pág. 12321.

Resolución de 8 de julio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. María Teresa Cuberes Montserrat, Catedrática de Escuela Universitaria, del área de conocimiento Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica adscrita al Departamento de Mecánica Aplicada e Ingeniería de Proyectos, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en el BOE de 24 de julio de 2003).  
D.O.C.M. de 18-7-2003. Pág. 12321.

Resolución de 2 de julio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Pedro Javier Cordero Tapia, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento Producción Animal adscrita al Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en el BOE de 24 de julio de 2003).  
D.O.C.M. de 21-7-2003. Pág. 12407.

Resolución de 2 de julio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Vidal Montoro Angulo, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento Producción Animal adscrita al Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en el BOE de 24 de julio de 2003).  
D.O.C.M. de 21-7-2003. Pág. 12407.

Resolución de 9 de julio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Francisco Montero Riquelme, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento Producción Vegetal adscrita al Departamento de Producción Vegetal y Tecnología Agraria, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en el BOE de 28 de julio de 2003).  
D.O.C.M. de 23-7-2003. Pág. 12467.

Resolución de 9 de julio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Carolina Escobar Lucas, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento Fisiología Vegetal adscrita al Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en el BOE de 28 de julio de 2003).  
D.O.C.M. de 23-7-2003. Pág. 12467.

Resolución de 11 de julio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Ernesto Aranda Ortega, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento Matemática Aplicada adscrita al Departamento de Matemáticas, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en el BOE de 28 de julio de 2003).  
D.O.C.M. de 23-7-2003. Pág. 12467.

Resolución de 14 de julio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Jesús Molinero Ferrer, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en el BOE de 28 de julio de 2003).  
D.O.C.M. de 23-7-2003. Pág. 12468.

Resolución de 14 de julio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Inés Martínez Galán, Catedrática de Escuela Universitaria, del área de conocimiento Fisioterapia adscrita al Departamento de Enfermería y Fisioterapia, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en el BOE de 28 de julio de 2003).  
D.O.C.M. de 23-7-2003. Pág. 12468.

Resolución de 14 de julio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Pedro Manuel García Villaverde, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento Organización de Empresas adscrita al Departamento de Economía y Empresa, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en el BOE de 28 de julio de 2003).  
D.O.C.M. de 23-7-2003. Pág. 12468.



Resolución de 11 de julio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Beatriz Cabañas Galán, Catedrática de Universidad, del área de conocimiento Química Física adscrita al Departamento de Química Física, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en el BOE de 29 de julio de 2003).

D.O.C.M. de 25-7-2003. Pág. 12654.

Resolución de 11 de julio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Claude Duee, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento Filología Francesa adscrita al Departamento de Filología Moderna, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en el BOE de 29 de julio de 2003).

D.O.C.M. de 25-7-2003. Pág. 12655.

Resolución de 11 de julio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara concluido el procedimiento y desierto el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento Historia Contemporánea.

D.O.C.M. de 25-7-2003. Pág. 12655.

Resolución de 11 de julio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara concluido el procedimiento y desierto el concurso para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento Psicología Social.

D.O.C.M. de 25-7-2003. Pág. 12655.

Resolución de 11 de julio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara concluido el procedimiento y desierto el concurso para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento Sociología.

D.O.C.M. de 25-7-2003. Pág. 12655.

Resolución de 28 de Agosto de 2003, de la Consejería de Educación por la que se nombra Vicepresidente del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha a Don Francisco Prado Moral.

D.O.C.M. de 10-9-2003. Pág. 14101.

Resolución de 1 de septiembre de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a Don Nicolás Antonio Campos Plaza Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento Filología Francesa adscrita al Departamento de Filología Moderna, en virtud del concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en el BOE de 17 de septiembre de 2003).

D.O.C.M. de 15-9-2003. Pág. 14453.

Decreto 278/2003, de 16 de septiembre de 2003, por el que se dispone el cese de Don Emiliano Madrid Palencia como Presidente del Consejo Escolar de

Castilla-La Mancha.

D.O.C.M de 19-9-2003. Pág. 14633.

Decreto 279/2003, de 16 de septiembre de 2003, por el que se dispone el nombramiento de Don Pedro José Pérez-Valiente Pascua como Presidente del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M de 19-9-2003. Pág. 14633.

\* \* \*

**(\*) SUBASTAS Y CONCURSOS de interés publicadas en D.O.C.M. durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2003.**

Resolución de 20 de junio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del suministro, entrega e instalación de un Espectrofotómetro de Infrarrojo por Transformada de Fourier, con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Albacete, dependiente de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. de 7-7-2003. Pág. 11844.

Resolución de 20 de junio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de un bando de rodillos para ensayo de vehículos, con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de Ciudad Real, dependiente de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. de 9-7-2003. Pág. 11948.

Resolución de 4 de julio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia licitación pública para la contratación, por concurso, procedimiento abierto, de la gestión del servicio público, consistente en el establecimiento y explotación del Colegio Mayor Gregorio Marañón del Campus de Toledo.

D.O.C.M. de 28-7-2003. Pág. 12864.

Resolución de 14 de julio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del suministro, entrega e instalación de 33 ordenadores, con destino a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Campus de Ciudad Real, dependiente de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. de 1-8-2003. Pág. 12987.

Corrección de errores a la Resolución de 19 de mayo de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara necesaria la uniformidad del mobiliario de laboratorio para su utilización común en el ámbito de la misma.

D.O.C.M. de 6-8-2003. Pág. 13138.



Resolución de 25 de julio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del suministro, entrega e instalación de un sistema de traducción simultánea portátil, con destino al Vicerrectorado del Campus de Albacete, dependiente de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. de 13-8-2003. Pág. 13357.

Resolución de 30 de julio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrige error advertido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir la contratación de la gestión de servicio público, consistente en el establecimiento y explotación del Colegio Mayor Gregorio Marañón de Toledo, cuyo anuncio de licitación ha sido publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 109, de 28-7-2003 (número de expediente: 887/03/Toledo/Serv) que, asimismo, es objeto de modificación.

D.O.C.M. de 13-8-2003. Pág. 13358.

Resolución de 5 de agosto de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de construcción de pasarela entre la Facultad de Medicina y el Hospital Universitario del Campus de Albacete.

D.O.C.M. de 25-8-2003. Pág. 13581.

Resolución de 26 de agosto de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de mobiliario diverso (2 Lotes), con destino a la Escuela Universitaria de Magisterio de Cuenca.

D.O.C.M. de 17-9-2003. Pág. 14591.

Resolución de 8 de septiembre de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de suministro, entrega e instalación de equipamiento audiovisual vario (4 Lotes), con destino al Instituto de Comunicación Audiovisual de Cuenca, dependiente de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. de 17-9-2003. Pág. 14591.

Resolución de 15 de septiembre de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia concurso público, procedimiento abierto para la contratación del servicio de conversión a soporte informático de los fondos pendientes de informatización de la Bibliotecas de los Campus de Ciudad Real y Toledo, dependientes de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. de 29-9-2003. Pág. 14859.

\* \* \*



## VI - INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

### TESIS DOCTORALES LEÍDAS EN LA UCLM

#### TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Castilla-La Mancha durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2003.

D<sup>a</sup>. Lucía Castro Vázquez, del Departamento de Química Analítica y Tecnología de los Alimentos, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Estudio de la fracción volátil y de las características sensoriales de mieles monoflorales y de mielada", el día 3 de julio de 2003, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

D<sup>a</sup>. Gema Marcilla Córdoba, del Departamento de Ciencia Jurídica, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Crisis de la Ley y nueva ciencia de la Legislación", el día 4 de julio de 2003, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

D. Juan José Pardo Mateo, del Departamento de Informática, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Descripción e Implementación de TPPAL: un álgebra de procesos emporizados y probabilísticos", el día 4 de julio de 2003, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

D. Juan Carlos Pérez Flóres, del Departamento de Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Síntesis y Reactividad de nuevos derivados de Nioboceno", el día 4 de julio de 2003, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

D. Rubén Serrano Lozano, del Departamento de Ciencia Jurídica, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Los residuos de envases domésticos", el día 4 de julio de 2003, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

D<sup>a</sup>. Laura Mora Cabello de Alba, del Departamento de Ciencia Jurídica, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "La participación institucional de los sindicatos", el día 8 de julio de 2003, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

D. Francisco Ruiz González, del Departamento de Informática, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Definición de un entorno para la gestión del mantenimiento de Software", el día 8 de julio de 2003, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

D. Enrique-Hildebra Martínez Leal, del Departamento de Arte, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Proceso y replica de Jasper Johns", el día 14 de julio de 2003, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

D<sup>a</sup>. Ana Isabel González Ochoa, del Departamento de Producción Vegetal y Tecnología Agraria, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Manejo de regenerados naturales pos-incendio y regeneración artificial de Pinus Halepensis con planta micorrizada en el SE de España", el día 18 de julio de 2003, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

D<sup>a</sup>. Marcela González Quiroa, del Departamento de Ingeniería Química, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Estudio del intercambio iónico de la resina Amberlita IR-120 con metales de transición. Comparación de su comportamiento con la resina Lewatit TP-207", el día 18 de julio de 2003, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

D<sup>a</sup>. Angélica Urrutia Sepúlveda, del Departamento de Informática, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Definición de un modelo Conceptual para Bases de Datos difusas", el día 23 de julio de 2003, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

M<sup>a</sup>. Elena Rebato Peño, del Departamento de Ciencia Jurídica, efectuó su lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Privaciones y restricciones del derecho a la libertad personal. La Detención", el día 22 de septiembre de 2003, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

D. Francisco José Alfaro Cortés, del Departamento de Informática, efectuó su lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Una sencilla metodología para garantizar calidad de servicio en subredes infiniband", el día 22 de septiembre de 2003, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

D. Gonzalo Simarro Grande, del Departamento de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Análisis de la erosión local en salientes de margen de ríos", el día 26 de septiembre de 2003, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

\* \* \*



## CONVENIOS SUSCRITOS POR LA UCLM Y POR LA FUNDACIÓN DE LA UCLM

*(\*) CONVENIOS SUSCRITOS y firmados por la Universidad de Castilla-La Mancha, con distintas entidades e instituciones de carácter público y privado.*

NOTA: El texto completo de los siguientes convenios firmados por la Universidad de Castilla-La Mancha, se encuentra disponible en la página web de la UCLM <http://www.uclm.es>, en el apartado Órganos de Gobierno / Secretaría General / Convenios.

Convenio suscrito el 28 de enero de 2000, con ELCOGAS, para la realización de estudios de mejoras en el diseño y operación de la Central GICC de Puertollano.

Convenio suscrito el 21 de enero de 2002, con GAMESA ENERGIAS RENOVABLES S.A. Y BARLOVENTO RECURSOS NATURALES S.L., para la realización del trabajo: "Estudio de campos de vientos en terreno complejo".

Convenio suscrito el 1 de noviembre de 2002, con el INSTITUTO FERIA DE ALBACETE, para la realización del proyecto: "Elaboración de textos y cartografía sobre los recursos turísticos en la provincia de Albacete para confección de un catálogo turístico".

Convenio suscrito el 8 de enero de 2003, con MEDIANILLA S.L., para el asesoramiento y asistencia técnica en el área de Reproducción de Especies Cinegéticas.

Convenio suscrito el 20 de enero de 2003, con el G-9 (Grupo 9 de Universidades), para la creación y desarrollo de un Campus Virtual compartido del Grupo 9 de Universidades.

Convenio suscrito el 30 de enero de 2003, con el INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES (MINISTERIO DE HACIENDA), para la realización del trabajo: "Gestión Pública: organización de los tribunales y del despacho judicial".

Convenio suscrito el 30 de enero de 2003, con la CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS (DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA), para la realización del trabajo "Evaluación ecotoxicológica de la calidad del agua del río Tajo a través de biomarcadores bioquímicos y membranas semipermeables".

Convenio suscrito el 5 de febrero de 2003, con UNIMEDIA S.L., para la realización del trabajo: "Diseño de Sistema de Generación de los contenidos del CD-Rom que acompaña la revista de Derecho Social".

Convenio suscrito el 6 de febrero de 2003, con la FUNDACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA, para la incorporación del Proyecto de Jardín Botánico de Albacete a los estudios de viabilidad de los diferentes modelos de jardines botánicos.

Convenio de cooperación educativa suscrito el 17 de febrero de 2003, con "ESTRELLA SEGUROS S.A."

Convenio suscrito el 17 de febrero de 2003, con la ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL DE LOS RECURSOS NATURALES (AITEMIN), para la realización del trabajo: "Elaboración del manual de patologías de las piezas cerámicas en la edificación".

Convenio suscrito el 20 de febrero de 2003, con la SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN "YSILLA", para la realización del "Proyecto de transformación en regadío de cultivos leñosos de interés social en Sisante (Cuenca)".

Convenio suscrito el 20 de febrero de 2003, con la SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN "RISQUILLA", para la realización del "Proyecto de transformación en regadío de cultivos leñosos de interés social en "Risquilla", Pozoamargo (Cuenca)".

Convenio suscrito el 20 de febrero de 2003, con la SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN "CHOCILLA", para la realización del "Proyecto de transformación en regadío de cultivos leñosos de interés social en Casas de Guijarro (Cuenca)".

Convenio suscrito el 20 de febrero de 2003, con la SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN "PINADA", para la realización del "Proyecto de transformación en regadío de cultivos leñosos de interés social en "Pinada", Sisante (Cuenca)".

Convenio suscrito el 20 de febrero de 2003, con la SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN "POLEO", para la realización del "Proyecto de transformación en regadío de cultivos leñosos de interés social en "Poleo", Casas de Benítez (Cuenca)".

Convenio suscrito el 28 de febrero de 2003, con el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA, para la realización de prácticas en la Unidad de Acción Social de la Policía Local de los alumnos de Practicum de la titulación de Psicopedagogía.



Convenio suscrito el 10 de marzo de 2003, con la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, para el desarrollo de un programa de Doctorado conjunto.

Convenio suscrito el 10 de marzo de 2003, con "INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA (ISDEFE)", para la contratación del demostrador de fuentes de alimentación para el Programa Combatiente Futuro (EN9922).

Convenio suscrito el 12 de marzo de 2003, con el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBACETE, para aportación municipal para el año 2003 al Centro de Estudios y Documentación de las Brigadas Internacionales.

Convenio suscrito el 13 de marzo de 2003, con la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA, para la realización del trabajo: "Propuesta de intervención para el Palacio de los Duques de Epernon en Cadillac (Francia) para el Programa Europeo Cultura 2000".

Convenio Marco de colaboración suscrito el 14 de marzo de 2003, con la CONSEJERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA FEDERACIÓN DE ENTIDADES DE INNOVACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA

Convenio de colaboración general suscrito el 17 de marzo de 2003, con la FEDERACIÓN DE EMPRESAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA (FEDETICAM)

Convenio suscrito el 17 de marzo de 2003, con el CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE CASTILLA-LA MANCHA, para el desarrollo de los trabajos de investigación necesarios para la elaboración del "Informe Socioeconómico de Castilla-La Mancha para 2002"

Convenio suscrito el 25 de marzo de 2003, con "ERCA S.L.", par al realización del trabajo: "Diseño de estructura portante para el Retablo de Santa Ana. Xátiva".

Convenio suscrito el 27 de marzo de 2003, con "AUTOJUNTAS S.A. (AJUSA)", como prórroga del contrato para la realización del trabajo: "Control de Calidad de elementos mecánicos".

Convenio suscrito el 31 de marzo de 2003, con la UNIVERSIDAD GUAYAQUIL, para colaboración en los tres ciclos de la enseñanza superior.

Convenio suscrito el 1 de abril de 2003, con la FUNDACIÓN BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, para la regulación de la ayuda concedida por la Fundación BBVA para el desarrollo de la investigación titulada "Integración económica en Europa: aspectos macroeconómicos y regionales".

Convenio suscrito el 1 de abril de 2003, con la FUNDACIÓN BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, para la regulación de la ayuda concedida por la Fundación BBVA para el desarrollo de la investigación titulada "Las instituciones de la seguridad y la defensa en la Unión Europea".

Convenio suscrito el 3 de abril de 2003, con la CONSEJERÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA Y LA FUNDACIÓN INSULA BARATARIA, como Protocolo de adhesión para la realización del Portal de Innovación en Castilla-La Mancha.

Convenio suscrito el 9 de abril de 2003, con la FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN SANITARIA EN CASTILLA-LA MANCHA, para la realización de un Curso de Especialista en Atención Sociosanitaria.

Convenio suscrito el 28 de abril de 2003, con el PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE TOLEDO, par habilitar precios especiales para universitarios en las instalaciones del Patronato.

Convenio suscrito el 30 de abril de 2003, con "AQUATEC S.A.", como Prórroga del contrato para la realización del trabajo: "Muestreo de agua subterránea en la cuenca del Guadiana".

Convenio suscrito el 30 de abril de 2003, con la JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, para la cesión de la Finca, propiedad de la Junta de Comunidades, sita en "El Paraje".

Convenio de colaboración general suscrito el 30 de abril de 2003, con la FUNDACIÓN CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE ALBACETE

Convenio suscrito el 1 de mayo de 2003, con la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR, LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE Y LA JUNTA CENTRAL DE REGANTES DE LA MANCHA ORIENTAL, para la realización de un estudio sobre la evolución de las superficies de regadío, en el ámbito del acuífero Mancha Oriental mediante el empleo de técnicas de teledetección.

Convenio suscrito el 2 de mayo de 2003, con "FOMENTO DE MINAS Y CANTERAS S.L.", para la participación del Dpto. de Ingeniería Geológica y Minera en la ejecución del Proyecto de Formación en materia de seguridad minera para explotaciones y canteras.

Convenio suscrito el 5 de mayo de 2003, con la CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, par cesión temporal de instalaciones con motivo de la celebración de elecciones a Cortes Regionales 2003.

Convenio suscrito el 5 de mayo de 2003, con "KINETIC CONSULTING SPAIN S.L.", como programa de Cooperación Educativa.





Convenio de colaboración general suscrito el 5 de mayo de 2003, con los LABORATORIOS INDAS S.A.

Convenio de colaboración general suscrito el 5 de mayo de 2003, con el AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN

Convenio suscrito el 6 de mayo de 2003, con la CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, para la realización del Master Internacional en Pedagogía Médica.

Convenio suscrito el 6 de mayo de 2003, con la UNIVERSIDAD SUDBURY, ONTARIO, CANADÁ, para intercambio de estudiantes.

Convenio suscrito el 7 de mayo de 2003, con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, para la realización de prácticas en el Archivo General de la UCLM de los alumnos del Curso de Postgrado de Especialista Universitario en Archivística.

Convenio suscrito el 8 de mayo de 2003, con la UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, para la realización del período de docencia de Programa de Doctorado.

Convenio suscrito el 9 de mayo de 2003, con "CAJA CASTILLA-LA MANCHA", como Anexo de distribución económica para el Curso 2003/2004.

Convenio de colaboración general suscrito el 11 de mayo de 2003, con el MUSEO DIOCESANO DE CUENCA

Convenio suscrito el 12 de mayo de 2003, con el SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA y el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBACETE, para implantación en el Término Municipal de Albacete de una helisuperficie de transporte sanitario aéreo.

Convenio suscrito el 12 de mayo de 2003, con la FILMOTECA ESPAÑOLA, para cesión de derecho de uso de material cinematográfico.

Convenio suscrito el 13 de mayo de 2003, con "ERCROS INDUSTRIAL S.A.", para realización del trabajo: "Purificación de productos de actividad farmacéutica".

Convenio de colaboración general, suscrito el 13 de mayo de 2003, con IUAV – UNIVERSITÀ DEGLI STUDI

Convenio suscrito el 14 de mayo de 2003, con la CONSEJERÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA JCCM, para cofinanciación de los contratos del programa "Ramón y Cajal".

Convenio suscrito el 14 de mayo de 2003, con "DESARROLLO INTEGRAL DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS S.L." para la realización del trabajo: "Gestión Administrativa y Técnica de un Plan Eólico en la Provincia de Albacete".

Convenio suscrito el 19 de mayo de 2003, con la CONSEJERÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA JCCM, para la realización del Proyecto "Investigación y desarrollo de un prototipo de bisturí quirúrgico".

Convenio suscrito el 19 de mayo de 2003, con la REAL ACADEMIA ESPAÑOLA DE LA LENGUA, para incrementar el Corpues Diacrónico del Español (CORDE)

Convenio suscrito el 21 de mayo de 2003, con la CONSEJERÍA DE SANIDAD, para la creación del Centro de Estudios Sociosanitarios (CESS).

Convenio suscrito el 21 de mayo de 2003, con la FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN SANITARIA EN CASTILLA-LA MANCHA (FISCAM), para colaboración con el CRIB para la realización de actividades (II Escuela de Verano)

Convenio de colaboración general suscrito el 22 de mayo de 2003, con "GENESIS XXI"

Convenio de colaboración general suscrito el 22 de mayo de 2003, con "INGENIEROS E INFORMATICOS ASOCIADOS S.L".

Convenio de colaboración general suscrito el 22 de mayo de 2003, con la FEDERACIÓN DE EMPRESAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA

Convenio de colaboración general suscrito el 23 de mayo de 2003, con la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ENFERMERÍA

Convenio suscrito el 23 de mayo de 2003, con la FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AMBIENTAL (FIDA), para la realización de unidades didácticas del curso de postgrado en Administración e Ingeniería de negocios.

Convenio suscrito el 23 de mayo de 2003, con la CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA JCCM, para organización y participación en los Actos de Conmemoración de la 1ª Promoción de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la UCLM.

Convenio suscrito el 29 de mayo de 2003, con el CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN VALDEPEÑAS, CAJA RURAL PROVINCIAL DE CIUDAD REAL, ASAJA CASTILLA-LA MANCHA, UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS (UPA), COAG-IR Y ASOCIACIÓN



EMPRESARIAL COMARCAL DE VINICULTORES DE VALDEPEÑAS, para la realización de un Estudio de Zonificación Vitícola en la Denominación de Origen "Valdepeñas".

Convenio suscrito el 1 de junio de 2003, con "UNIMEDIA S.L.", para realización del Proyecto: "Reingeniería del sitio web del Instituto de Desarrollo Regional y desarrollo de un entorno colaborativo en el Grupo de Investigación APODEATH".

Convenio suscrito el 2 de junio de 2003, con el G-9 (GRUPO 9 DE UNIVERSIDADES), para realización de cursos de verano.

Convenio suscrito el 3 de junio de 2003, con la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE CAMPOLLANO, para prácticas de alumnos.

Convenio suscrito el 18 de junio de 2003, con la CONSEJERÍA DE SANIDAD, de colaboración en materia de consumo.

Convenio suscrito el 20 de junio de 2003, con la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS Y GUÍAS-INTÉRPRETES (FILSE), para asesoramiento sobre las condiciones de actuación y la selección de intérpretes de lengua de signos.

Convenio suscrito el 24 de junio de 2003, con el PATRONATO UNIVERSITARIO DE TOLEDO, para integración de la Escuela de Traductores de Toledo en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Convenio de colaboración general suscrito el 1 de julio de 2003, con la EMPRESA PÚBLICA DON QUIJOTE DE LA MANCHA 2005 S.A.

**(\*) CONVENIOS SUSCRITOS y firmados por la Fundación General de la Universidad de Castilla-La Mancha, con distintas entidades e instituciones de carácter público y privado.**

NOTA: El texto completo de los siguientes convenios firmados por la Fundación de la Universidad de Castilla-La Mancha, se encuentra disponible en la página web de la UCLM <http://www.uclm.es>, en el apartado Órganos de Gobierno / Secretaría General / Convenios.

Convenio suscrito el 9 de abril de 2003, con "SOLUZIONA", para la incorporación de alumnos en la I Edición del Master de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Convenio suscrito el 25 de abril de 2003, con "EUROESTUDIOS S.L.", para la realización del proyecto "Reducción de vulnerabilidad ante desastres naturales. Estudio de vulnerabilidad sísmica de Managua (Nicaragua)".

Convenio suscrito el 25 de abril de 2003, con "EUROESTUDIOS S.L.", para la realización del proyecto "Reducción de vulnerabilidad ante desastres naturales. Revisión y actualización del reglamento nacional de la construcción".

Convenio suscrito el 6 de mayo de 2003, con la CONSEJERÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, para desarrollo del Máster en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Convenio suscrito el 23 de junio de 2003, con la ESCUELA DE INGLÉS LIFFEY, para realización de dos cursos de verano para jóvenes.

\* \* \*





# **BOLETÍN OFICIAL**

**DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**